

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI		Salta, 23 de Noviembre de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS					
N° 15.783		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intellectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00			DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 4.209 del 09/11/99 - Declara Interés Provincial la realización de la "Procesión Náutica en Honor de la Virgen de Itatí"	6431
M.S.P. N° 4.210 del 09/11/99 - Declara Interés Provincial el "VII C.I.L.A.M. de Mastología"	6431
S.G.G. N° 4.211 del 09/11/99 - Declara Huésped de Honor al señor Achmad Surjadi, Embajador de la República de Indonesia.....	6431
S.G.G. N° 4.212 del 09/11/99 - Declara Huésped de Honor al señor Saeed Khlid, Embajador de la República de Pakistán.....	6432
S.G.G. N° 4.214 del 10/11/99 - Designación de personal con carácter temporario División Lacustre de la Policía Provincial	6432
M.P.E. N° 4.216 del 10/11/99 - Observa proyecto de ley que declara de Interés Provincial las inversiones destinadas al uso de agua y se instituye el sistema de promoción para el pago de deudas por canon de riego.....	6433
S.G.G. N° 4.217 del 10/11/99 - Permiso de uso precario de inmueble a favor Despertar S.R.L. Destino instalación de antena transmisora	6434
M. Ha. N° 4.218 del 10/11/99 - Préstamo con Banco Nación Argentina	6434
M. Ha. N° 4.219 del 10/11/99 - Préstamo con Banco Río de la Plata S.A.	6436
S.G.G. N° 4.220 del 10/11/99 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Misiones, Ing. Federico Ramón Puerta	6439

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. N° 506 D del 09/11/99 - Misiones y Funciones de la Dirección de Salud Mental	6439
M.S.P. N° 507 D del 11/11/99 - Aprueba Carta de Servicios del Ministerio de Salud Pública (cabecera).....	6440
M.S.P. N° 508 D del 11/11/99 - Aprueba Carta de Servicios de la Dirección General de Programas de Salud	6453

RESOLUCIONES

N° 131 - Cámara de Senadores de Salta N° 473/99.....	6455
N° 785 - Secretaría General de la Gobernación N° 423	6456

LICITACIONES PUBLICAS

N° 120 - S.O.S.P. N° 51/99.....	6457
N° 118 - I.P.D.U. y V. N° 40/99	6457
N° 112 - ANSeS UDAI Salta N° 08/99	6458

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 129 - Martínez, Pedro Roberto - Expte. N° B-61.357/95.....	6458
N° 126 - Arias, Carlos - Expte. N° C-35.658/99	6458
N° 125 - Lidia Moreno de Maehashi y de Roberto Maehashi - Expte. N° 1-C-41.357/99.....	6458
N° 124 - Paz de García, Nélida - Expte. N° 2C-40.849/99	6458
N° 116 - Espinoza, Margarita - Expte. N° 1C-42.650/99	6459
N° 113 - Karina Alejandra Salvador - Expte. N° 10.111/99	6459
N° 085 - Ramírez, Tomás y Díaz de Ramírez, Lidia - Expte. N° 2C-40.963/99	6459

Pág.

Nº 083 - Abán Sabas, Crispín - Expte. Nº B-77.589/95	6459
Nº 079 - Roger Felipe Barranco y de María Encarnación Carrizo - Expte. Nº 2C-35.578/94	6459
Nº 076 - Bendersky, Félix - Expte. Nº 2C-39.905/99	6459
Nº 075 - Pacheco, Raúl - Expte. Nº C-43.711/99	6460
Nº 064 - Torres de Torres, Faustina Ercilia - Expte. Nº C-37.785/99	6460
Nº 063 - Trobato, Luisa y Zampini, Emilio Francisco - Expte. Nº 1C-34.510/99	6460
Nº 062 - Caniza, Carlos Bernabé - Expte. Nº C-39.860/99	6460

REMATES JUDICIALES

Nº 130 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. Nº 1B-62.667/94	6460
Nº 128 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº C-32.705/99	6461
Nº 123 - Por: Jorge Rubén Mendoza - Juicio: Expte. Nº A-09.641/95	6461
Nº 122 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 4.077/95	6461
Nº 121 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 2.563/95	6462
Nº 119 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 675/96	6462
Nº 117 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-33.437/99	6463
Nº 110 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. Nº C-8.791/98	6463
Nº 108 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2C-29.968/99	6463
Nº 093 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº B-59.415/94	6464

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 030 - Del Monte, Rosana Elizabeth - Expte. Nº C-44.119/99	6465
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 091 - Constructora Noroeste Argentino S.A. - Expte. Nº C-35.182/99	6465
Nº 090 - Spollanski, Jorge Martín - Expte. Nº C-44.475/99	6465
Nº 089 - Formas S.R.L. - Expte. Nº C-44.473/99	6466
Nº 088 - Granza S.A. - Expte. Nº C-37.209/99	6466
Nº 087 - Spollanski, Fabián Rodolfo - Expte. Nº C-44.474/99	6466
Nº 074 - Transporte Automotor Estrella del Sur S.R.L. - Expte. Nº C-45.103/99	6467
Nº 046 - Hernández Belmont, Oscar Raúl - Expte. Nº 1C-12.616/98	6467

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 115 - H & S S.O.D.Y.C.S.A.	6468
------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 099 - Héctor Luis Couly	6469
----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 127 - Neurología Salta S.R.L.	6469
---------------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 114 - Centro de Jubilados y Pensionados de Correos y Telecomunicaciones - ENCOTESA Salta, para el día 16/12/99	6469
--	------

RECAUDACION

Nº 132 - Del día 22/11/99	6469
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 09 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.209

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-10.912/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cooperadora Policial, Lacustre y Fluvial, solicita se declare de Interés Provincial la realización de la "Procesión Náutica en Honor de la Virgen de Itatí", a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 1999, en el dique Cabra Corral; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue declarada de Interés Turístico por la Secretaría de la Gobernación de Turismo, mediante Resolución N° 46/99.

Que por sus particulares características dicho evento es único en el país por lo que tiende a convertirse en un gran atractivo turístico.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización de la "Procesión Náutica en Honor de la Virgen de Itatí", a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 1999, en el dique Cabra Corral.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 09 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.210

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 016.188/99 - código 199.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Sociedad de Mastología de Salta solicita se declare de Interés Provincial el "VII C.I.L.A.M. de Mastología"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realizará en esta Ciudad el día 12 de noviembre del año en curso, en el marco de

FERINOA '99. Asistirán al mismo en calidad de relatores reconocidos profesionales a nivel nacional e internacional vinculados a la mencionada disciplina como los profesores doctores René A. del Castillo y Aldo Mottura.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "VII C.I.L.A.M. de Mastología", a llevarse a cabo en esta Ciudad el 12 de noviembre del año en curso, en el marco de la FERINOA '99.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial no representa erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 09 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.211

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Achmad Surjadi, Embajador de la República de Indonesia, a partir del día 10 de noviembre de 1999,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Achmad Surjadi, Embajador de la República de Indonesia, a partir del día 10 de noviembre de 1999 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 09 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.212

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Saeed Khlid, Embajador de la República de Pakistán, a partir del día 10 de noviembre de 1999,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Saeed Khlid, Embajador de la República de Pakistán, a partir del día 10 de noviembre de 1999 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.214

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el Decreto N° 3.614/99, por el cual se designa a diversos ciudadanos para desempeñarse con carácter temporario como Guardacostas en la División Lacustre de la Policía Provincial, con asiento en el dique Cabra Corral; y,

CONSIDERANDO:

Que la medida tuvo su fundamento en la necesidad imperiosa e impostergable de controlar las numerosas actividades náuticas y deportivas que se lleven a cabo permanentemente en el espejo de agua del dique Cabra Corral y prevenir accidentes que puedan luego generar saldos luctuosos para quienes asisten a dicho lugar.

Que algunos de los designados han solicitado su baja de la institución, por falta de adaptación o identificación con la función asignada;

Que a los efectos de no desvirtuar la iniciativa y posibilitar que se cumplan los fines y objetivos perseguidos con el nombramiento del Grupo de Guardacostas, debe procederse al reemplazo de quienes peticionan su baja;

Que a tal efecto, debe tenerse en cuenta que la autorización original y el refuerzo presupuestario correspondiente se dispuso sobre la base de treinta y tres (33) aspirantes quedando en estos momentos en funciones veintiún (21) guardacostas, los que

efectivamente se asimilaron a la función y cumplen en la actualidad los cursos tendientes a adquirir el estado policial;

Que por tratarse de designaciones en reemplazo y sobre un cupo ya autorizado oportunamente, no resultan aplicables en el caso las limitaciones del Decreto N° 873/98 y ratificatorio N° 4.869/98, como tampoco las del Decreto N° 2.531/97;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjense sin efecto las siguientes designaciones temporarias dispuestas mediante Decreto N° 3.614, de fecha 01 de setiembre de 1999, en virtud de haber solicitado los mismos su baja por falta de adaptación o identificación con la función asignada:

- Abdo, Adriana Josefina, D.N.I. N° 23.079.600.
- Arce, Javier Alejandro, D.N.I. N° 21.542.808.
- Céspedes, Andrea Gabriela, D.N.I. N° 20.327.878.
- Davids, Francisco Javier, D.N.I. N° 26.327.312.
- Díaz Cuello, Juan Carlos, D.N.I. N° 23.953.970.
- Gentilhomme, María Inés, D.N.I. N° 24.138.544.
- Gómez, Alfredo, D.N.I. N° 12.409.852.
- Goytia, Virginia, D.N.I. N° 23.316.269.
- Gutiérrez, Edit Elizabeth, D.N.I. N° 16.883.250.
- Ibáñez, Paula Beatriz, D.N.I. N° 23.855.474.
- Quinteros Lazarte, Francisco, D.N.I. N° 16.753.004.

Art. 2° - Desígnase a los ciudadanos que se detallan seguidamente, para desempeñarse como Personal temporario de la Policía de la Provincia, para cumplir funciones de Guardacostas y en carácter de aspirantes a Agentes de la División Lacustre del citado organismo, con asiento en el dique Cabra Corral, a partir de la fecha de toma de servicio y hasta el 31/12/99, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 1, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, más adicionales que por ley correspondan.

- Tolaba, Elena Elizabeth, D.N.I. N° 20.707.330.
- Almirón, Javier Eduardo, D.N.I. N° 24.697.498.
- Guerrero, Gustavo Raúl, D.N.I. N° 27.175.734.
- Avalos, Martín Ignacio, D.N.I. N° 14.708.516.
- Avalos, Bernardo Hugo, D.N.I. N° 23.568.589.
- Ortiz, Oscar David, D.N.I. N° 21.313.408.
- López Figueroa, Nora Mabel, D.N.I. N° 24.182.888.

- Villalba, Lázaro Guillermo, D.N.I. N° 26.034.696.
- Torres, Esteban Arnaldo, D.N.I. N° 25.662.677.
- Plaza, Luis Adolfo, D.N.I. N° 22.136.779.
- Ríos, Jorge Enrique, D.N.I. N° 17.941.060.
- Carabajal, Silvina Cristina, D.N.I. N° 28.260.255.

Art. 3° - Durante el período de su designación temporaria, los nombrados deberán realizar el correspondiente Curso de Capacitación para Agentes, en vistas a su posterior incorporación a la Planta de la Policía Provincial.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.216

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 90-14.108/99 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 14 de octubre de 1999, mediante el cual se declara de Interés Provincial las inversiones destinadas al uso de agua y se instituye el Sistema de Promoción para el pago de deudas devengadas por el Canon de Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis del texto, Fiscalía de Estado en D. N° 317/99, formula observaciones, evaluando el presente proyecto dentro del marco de la estructura legal que regula en forma genérica el Régimen de Aguas: El Código de Aguas, Ley N° 7.017;

Que teniendo en cuenta que el Sistema de promoción del proyecto, se relaciona con el Art. 56 del Código de Aguas, que determina que el 100% de lo recaudado por canon, será destinado a la aplicación de la política de agua en la Provincia, debiendo como mínimo destinarse el 50% a la ejecución de obras para el aprovechamiento del agua;

Que el propio proyecto, en su Art. 5°, remite expresamente al Código de Aguas: Específicamente, Art. 219. Este artículo, legisla acerca de los recaudos para la construcción de obras hidráulicas y refiere a la documentación técnica y estudios ecológicos sobre el

impacto ambiental. Expresamente señala... "no podrá ejecutarse obra alguna, sin la previa aprobación, autorización y anotación en el Catastro de Aguas, por parte de la autoridad de aplicación; quien además, por aplicación del Art. 311 C.A., ejerce la superior tutela sobre las obras hidráulicas y está facultada para fiscalizar el estricto cumplimiento de todas las normas y reglamentos vigentes, tanto en el aspecto técnico, protección de personas, como la preservación del medio ambiente";

Que la autoridad de aplicación del Código de Aguas, según lo determina el Art. 4° del Decreto N° 3.445 del 12/08/99, es la Unidad de Infraestructura de Desarrollo. No cabe duda que la citada unidad constituye, por ello, el organismo técnico idóneo para reglamentar y tener intervención en todas las actividades y obras públicas o privadas, relativas a la planificación, estudio, captación, conducción, uso, conservación y manejo del agua en cualquiera de sus estados y a la protección y control de sus efectos nocivos (Art. 7°, Inciso C, del Código de Aguas);

Que acorde a lo expresado, se advierte discordancia entre lo normativizado por el Código de Aguas y el Decreto N° 3.445/99, con el texto del Art. 6° del proyecto de ley que establece como autoridad de aplicación al Ministerio de la Producción y el Empleo. De la lectura del proyecto de ley, no surge que la intención del legislador haya sido modificar el criterio de autoridad ya fijado por el Código de Aguas, ya que de así haberlo estimado el legislador, el proyecto de ley debe enunciarlo en forma expresa;

Que debe también tenerse presente que las obras de aprovechamiento de agua son al tiempo una necesidad y una obligación de los usuarios del agua para riego en atención a su función social y económica, conforme lo establece el Art. 83 de la Constitución Provincial y 52, Inciso b) del Código de Aguas. Que tal obligación no debe ser contrapuesta con otra de la misma categoría, cual es el pago de canon, pues resulta también ella una obligación de los concesionarios y permisionarios (Art. 52, Inciso g) del mismo plexo normativo);

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos ha tomado la intervención que le compete;

Que por tales razones, Fiscalía de Estado manifiesta que corresponde observar el texto íntegro del proyecto mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en

sesión realizada el 14 de octubre de 1999 por el cual se declara de Interés Provincial las inversiones destinadas al uso de agua y se instituye el Sistema de Promoción para el pago de deudas devengadas por el Canon de Riego, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado a esta Secretaría General el 27/10/99, bajo Expte. N° 90-14.108/99 Referente.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, original del proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 10 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.217

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Expte. N° 01-77.447/99 por el cual la Firma M.G. Comunicaciones, en representación de "Despertar S.R.L." y a través de la señora Susana Ester Pellegrino solicita autorización para la instalación de una Planta Transmisora en cerro 20 de Febrero; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/16 y 18/23 obran antecedentes técnicos y jurídicos presentados por la Firma peticionante, "Despertar S.R.L.", integrada por el señor Martín Federico Grande y la señora Susana Ester Pellegrino;

Que a fs. 3/6 obra informe suministrado por el Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles en la que ubica la instalación de la antena en la Matrícula 2451 de propiedad de la Provincia conforme surge del informe de fs. 3 y croquis de fs. 4;

Que a fs. 10 y 26 la Dirección General de Comunicaciones aconseja otorgar la autorización precaria solicitada;

Que en consecuencia corresponde otorgar la autorización en carácter de uso precario pudiendo ser revocada sin indemnización alguna, debiendo garantizarse que la emisión radial no interfiera en las señales radioeléctricas de otras estaciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en carácter de "permiso de uso precario" a la Firma Despertar S.R.L., integrada

por el señor Martín Federico Grande y la señora Susana Ester Pellegrino, con domicilio legal en Zuvirfa N° 333, Piso 3°, Oficina "D" de Salta, Capital, una fracción de terreno del inmueble Matrícula 2451, con una superficie de 16 m², para ser destinada a la instalación de una antena transmisora.

Art. 2° - Establécese que la Firma autorizada deberá garantizar que el funcionamiento de los equipos, bajo las normas establecidas por el COMFER y CNC, no perjudiquen ni causen interferencia de otras señales radioeléctricas, como así también la prevención de siniestros que afecten la propiedad o el medio ambiente.

Art. 3° - La Provincia se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de tales extremos, pudiendo en caso de omisión revocar el permiso.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.218

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-050.767/99.

VISTO la Resolución del Banco de la Nación Argentina N° 4.746 de fecha 04/11/99 F.S.P., mediante la cual se acuerda a la provincia de Salta un préstamo por U\$S 13.500.000 (Dólares trece millones quinientos mil); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° de la Ley N° 7.052 el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado para contraer el préstamo mencionado destinado a cubrir los gastos incurridos por la Provincia en la Obra de la Ruta Nacional N° 51, cuya cancelación quedará a cargo del Estado Nacional, de acuerdo al convenio firmado al efecto;

Que el Artículo 3° de la ley citada precedentemente faculta al Poder Ejecutivo a contraer el préstamo indicado en moneda estadounidense por razones de conveniencia financiera;

Que el Banco de la Nación Argentina, ha ofrecido a la Provincia el otorgamiento de un préstamo en dólares estadounidenses, solicitando la afectación en garantía de dicho préstamo, de los recursos que la Provincia percibe en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que asimismo, se ceden en garantía los derechos creditorios que surgen de los recursos presupuestarios comprometidos por el Gobierno Nacional a favor de la provincia de Salta, por reconocimiento de deuda derivada de los costos incurridos por la Provincia en la obra de la Ruta N° 51 por \$ 13.500.000, referido en el Decreto Provincial N° 3.289/98 aprobando el Convenio celebrado el 21/10/98 entre la provincia de Salta y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y Memorando (acuerdo) del 15/07/99 con referencia a dicho Convenio;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 35/99, ha opinado favorablemente respecto a la legalidad de la operación, en el sentido que las normas que la autorizan no vulneran la Constitución Provincial;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante Dictamen de fecha 05/11/99, se ha expedido respecto del encuadre y procedencia de la operación en relación a la normativa vigente, no existiendo objeción alguna que formular por parte de ese organismo;

Que a fin de concretar la operación, resulta conveniente facultar al Ministerio de Hacienda a instrumentar la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda a convenir con el Banco de la Nación Argentina, una operación de préstamo por la suma de U\$S 13.500.000 (Dólares Estadounidenses trece millones quinientos mil), en las condiciones detalladas en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, afectando en garantía los recursos que diariamente percibe la Provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos normado por Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad a convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos. Asimismo se autoriza a ceder en garantía en favor del Banco contratante, los derechos creditorios de la Provincia sobre la Obra de la Ruta Nacional N° 51.

Art. 2° - Desígnase a la señora Ministra de Hacienda, C.P.N. Alicia del Carmen Asti, D.N.I. N° 6.298.505, para la suscripción de la documentación correspondiente y para delegar en la entidad acreedora la facultad de notificación de la misma al Estado Nacional a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y demás autoridades, quedando asimismo facultado a instrumentar los acuerdos pertinentes y perfeccionar las citadas operaciones hasta su efectiva liquidación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

ANEXO

Transcripción de la Resolución del Banco de la Nación Argentina N° 4.746 - 04/11/99 - F.S.P.

En el asunto Gobierno de la provincia de Salta y con relación a la solicitud de préstamo cursada por nota del 19 de octubre de 1999, se dispone:

1. Acordar al Gobierno titular, préstamo por la suma de U\$S 13.500.000 (Dólares Estadounidenses trece millones quinientos mil), para el destino solicitado y en las siguientes condiciones:

Desembolso de los Fondos: Conforme disponibilidades prestables del Banco de la Nación Argentina.

Instrumentación: En pagaré a la vista.

Vencimiento: 31 de marzo del 2000.

Amortización del Capital: De pago íntegro a su vencimiento, que se formalizará con lo que ocurra primero de las siguientes alternativas: a) La retención de los recursos coparticipables (Ley N° 23.548) cedidos hasta la concurrencia de la deuda, según se determina en el ítem "Garantías" o; b) Los recursos presupuestarios comprometidos por el Gobierno Nacional por reconocimiento de deuda derivado de los costos incurridos por la Provincia en la obra de la Ruta Nacional N° 51 por \$ 13.500.000, referido en el Decreto Provincial N° 3.289/98 aprobando el Convenio celebrado el 21/10/98 entre la provincia de Salta y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación y Memorando (acuerdo) del 15/07/99 con referencia a dicho Convenio suscripto por el señor Gobernador de la provincia de Salta y el Secretario de Obras Públicas de la Nación.

Interés: La tasa de interés a aplicar al inicio de cada servicio financiero, será 1) La tasa nominal anual correspondiente al promedio simple de 3 (tres) días hábiles anteriores al inicio de cada servicio, representada por la encuesta de depósito a Plazo Fijo en Dólares de 30 a 59 días de plazo comunicada por el Banco Central de la República Argentina (tasa base), incrementada en 6,45 (seis con cuarenta y cinco) puntos fijos anuales; o 2) La tasa base multiplicada por el factor Dos (2,0); de ambas tasas de interés se aplicará la mayor. Los intereses serán pagaderos mensualmente, con los recursos coparticipables (Ley

N° 23.548) cedidos, venciendo el primer servicio a los 30 (treinta) días del desembolso de los fondos.

Garantías:

1) Cesión de los recursos correspondientes a la provincia de Salta por Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro), hasta la concurrencia del capital prestado y los respectivos servicios de interés; efectuada mediante Escritura Notarial por ante la Escribanía General de la Provincia. Conforme esta Cesión, el Banco de la Nación Argentina procederá a retener diariamente recursos coparticipables por los montos necesarios, para cubrir el importe de cada servicio de interés y el capital prestado.

2) Cesión irrevocable de los derechos creditorios que surgen de los recursos presupuestarios comprometidos por el Gobierno Nacional a favor de la provincia de Salta, por reconocimiento de deuda derivado de los costos incurridos por la Provincia en la Obra de la Ruta Nacional N° 51 por \$ 13.500.000, referido en el Decreto Provincial N° 3.289/98 aprobando el Convenio celebrado el 21/10/98 entre la provincia de Salta y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación y Memorando (acuerdo) del 15/07/99 con referencia a dicho Convenio, suscripto por el señor Gobernador de la provincia de Salta y el Secretario de Obras Públicas de la Nación, cuyas copias se agregan a la presente como parte integrante. Esta cesión se formalizará mediante nota ratificatoria de la autorización efectuada al Gobierno Nacional por Memorando 15/07/99 antes mencionado, dirigida al Banco de la Nación Argentina y suscripta por el señor Gobernador de la provincia de Salta, con copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Precancelación: El Gobierno titular podrá precancelar total o parcialmente la deuda originada en el presente préstamo, sin penalidad alguna, para lo cual deberá comunicar al Banco su decisión con treinta días de anticipación.

Validez del Acuerdo: 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de la presente resolución.

Otras Condiciones: El Banco procederá al desembolso de los fondos contando previamente con:

- Las garantías dispuestas.

- Copia certificada de la norma provincial por la cual se autoriza el endeudamiento con la garantía de la afectación de los recursos provinciales correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro).

- Informe de la Contaduría General de la provincia de Salta y dictamen del Fiscal de Estado de la misma,

dando conformidad a la operación que trata la presente con garantía de cesión de recursos coparticipables.

- Copia de la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Secretaría de Programación Económica y Regional, aprobando la operación con referencia a lo determinado por Res. N° 1.075/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, lo cual incluye implícitamente la certificación de la Subsecretaría de Programación Regional respecto a que la provincia de Salta tiene suficiente capacidad para garantizar este préstamo con recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, en relación a los recursos coparticipables -Ley N° 23.548- ya afectados.

- La documentación necesaria para la instrumentación de la operación (vg. solicitud de crédito y pagaré a la vista), acreditada las facultades legales de la persona que la suscriba.

2. Comunicar lo resuelto al Gobierno de la provincia de Salta y a la Subsecretaría de Programación Regional del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a fin de notificarla de los términos de la presente y de la cesión de recursos coparticipables y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación en relación a la cesión de derechos creditorios determinada en el punto 2 del ítem "Garantías".

Orden Interno: Dar intervención a las áreas involucradas en la instrumentación, contabilización y fondeo de la operación.

Siguen firmas ilegibles con las siguientes aclaraciones:

Jesús Luis D'Alesandro (Gerente General),
Antonio D. Botta (Subgerente Departamental),
Pericoli, Murolo, Agustini, Comisión de Finanzas y Sector Público.

Salta, 10 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.219

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-050.769/99.

VISTO el requerimiento de asistencia financiera por hasta U\$S 10.500.000, (Dólares Estadounidenses diez millones quinientos mil) en una línea de Crédito por hasta 60 meses de los cuales U\$S 3.000.000 (Dólares Estadounidenses tres millones) están destinados al Fondo Compensador Municipal y U\$S 7.500.000 (Dólares Estadounidenses siete millones quinientos mil) para cubrir la disminución anual,

prevista en el presente ejercicio, de los ingresos de origen nacional, todo esto con encuadre en las Leyes Provinciales N°s. 7.051 y 7.052, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Artículos 1° de las Leyes N°s. 7.051 y 7.052 el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a ampliar durante el Ejercicio 1999 su partida presupuestaria de Fuentes de Financiamiento para contraer el préstamo mencionado a efectos de ser destinado al Fondo Compensador Municipal, Ley N° 7.019 y de crear un Fondo Anticrisis, pudiendo otorgar a tal efecto las garantías que correspondan;

Que asimismo los Artículos 2° (Ley N° 7.051) y 3° (Ley N° 7.052) facultan al Poder Ejecutivo a contraer el préstamo indicado en moneda estadounidense por razones de conveniencia financiera;

Que el Banco Río de la Plata S.A., ha ofrecido a la Provincia el otorgamiento de un préstamo en dólares estadounidenses, solicitando la afectación en garantía de dicho préstamo, del 1,45% de los recursos que la Provincia percibe en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 36/99, ha opinado favorablemente respecto a la legalidad de la operación, en el sentido que las normas que la autorizan no vulneran la Constitución Provincial;

Que teniendo en cuenta lo señalado en el Dictamen indicado precedentemente, debe tenerse presente que la citada Ley N° 7.051, ha autorizado la ampliación presupuestaria y el mutuo, "con destino al Fondo Compensador Municipal previsto por el Artículo 2° de la Ley N° 7.019" por lo que la parte U\$S 3.000.000 del total del préstamo, deberá ser aplicada a tal destino, exclusivamente;

Que lo que respecta al saldo de U\$S 7.500.000 los mismos se imputan a la autorización prevista por la Ley N° 7.052, que autorizó a ampliar durante el corriente Ejercicio la partida Fuentes Financieras por la suma U\$S 17.500.000 y en consecuencia se hace uso parcial de la citada autorización legal de ampliación presupuestaria por causa de la disminución de los recursos nacionales;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante Dictamen de fecha 05/11/99, se ha expedido respecto del encuadre y procedencia de la operación en relación a la normativa vigente, no existiendo objeción alguna que formular por parte de ese organismo;

Que a fin de concretar la operación, resulta conveniente facultar al Ministerio de Hacienda a instrumentar la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda a convenir con el Banco Río de la Plata S.A., una operación de préstamo por la suma de U\$S 10.500.000 (Dólares Estadounidenses diez millones quinientos mil), en las condiciones detalladas en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, afectando en garantía los recursos que diariamente percibe la Provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos normado por Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad a convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos. Destinándose U\$S 3.000.000 (Dólares Estadounidenses tres millones) al Fondo Compensador Municipal, Artículo 2° Ley N° 7.019 y el saldo de U\$S 7.500.000 (Dólares Estadounidenses siete millones quinientos mil) para cubrir la disminución anual prevista en el presente Ejercicio, de los ingresos de origen nacional.

Art. 2° - Designase a la señora Ministra de Hacienda, C.P.N. Alicia del Carmen Asti, D.N.I. N° 6.298.505, para la suscripción de la documentación correspondiente y para delegar en la entidad acreedora la facultad de notificación de la misma al Estado Nacional a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y demás autoridades, quedando asimismo facultado a instrumentar los acuerdos pertinentes y perfeccionar las citadas operaciones hasta su efectiva liquidación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

ANEXO

Términos y Condiciones de la Propuesta del Banco Río de la Plata S.A., efectuada con Fecha 29/10/99

Prestatario: Provincia de Salta ("La Provincia").

Prestamista: Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río" o "El Banco").

Tipo de Operación: Préstamo Financiero.

Importe de la Operación: Hasta U\$S 10.500.000.

Moneda: Dólares Estadounidenses.

Desembolsos: Se realizará un único desembolso.

Plazo Total: Sesenta (60) meses contados desde la fecha del desembolso de los fondos.

Período de Gracia: Doce (12) meses más treinta (30) días incluido en el plazo total y a contar desde la fecha del desembolso de los fondos.

Amortización: En cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas cuyos vencimientos operarán cada treinta (30) días a partir del vencimiento del Período de Gracia. La primer cuota de amortización operará a los 390 días del desembolso de los fondos.

Intereses: Los intereses se calcularán según sistema alemán y se abonarán cada treinta (30) días (Período de interés). El vencimiento del primer servicio de intereses operará a los treinta (30) días desde la fecha del desembolso de los fondos.

Tasa de Interés: La tasa de interés a ser aplicada será la mayor que surja entre las dos fórmulas siguientes:

$PF + 8,15\%$, o PF multiplicado por 2,13

PF: Se entiende como la tasa de interés correspondiente al segundo día hábil anterior al inicio de cada período, según la encuesta que realiza el Banco Central de la República Argentina y que dicho organismo publica diariamente, sobre tasas de interés pasivo por depósitos a plazo fijo en dólares para el período de 30 a 59 días. A la fecha de la presente propuesta esta tasa de interés es del 6,77% nominal anual.

Garantía: Cesión en garantía del 1,45% de los fondos correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia. Esta garantía deberá otorgarse de conformidad con las normas provinciales y nacionales aplicables y en garantía del fiel cumplimiento de la cancelación de esta financiación y sus accesorios.

Precancelación: El prestatario podrá, con una anticipación no menor a 10 días hábiles, expresar por escrito la voluntad de precancelar en forma parcial o total el préstamo. En ese caso, el Banco cobrará una comisión del 1,75% sobre el importe del capital precancelado. Si el préstamo fuera precancelado a través de una operación de préstamo sindicado o emisión de bonos liderada por Banco Río se bonificará el 100% de esta comisión.

Impuesto, Costos y Gastos: El Prestatario toma a su cargo el pago de cualquier impuesto presente o futuro, costos, costas, comisiones, tasas o cualquier otro gasto de cualquier naturaleza que existieran o fueran creados en el futuro por el Gobierno Nacional o por cualquier otro organismo dependiente del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Gastos y Honorarios Legales: Se cobrará por única vez y en concepto de reintegro de gastos y honorarios legales la suma de U\$S 10.000 más IVA que serán descontados del monto del crédito a recibir por la Provincia al momento del desembolso de los fondos.

Condiciones Previas: El otorgamiento de la facilidad, como el desembolso de los fondos quedan asimismo sujetos al cumplimiento, a entera satisfacción de Banco Río, de las siguientes condiciones:

1. Ley Provincial y decreto en los cuales se autorice a la Provincia a tomar el préstamo y ceder las garantías correspondientes.

2. Inexistencia de normas o disposiciones que impidan el otorgamiento del préstamo o la constitución de las garantías correspondientes.

3. Cumplimiento por parte del Prestatario de todas las normas internas y legislación especial aplicable a la emisión de garantías.

4. Dictámenes de los órganos y funcionarios de la Provincia que acredite el cumplimiento de los puntos 1), 2) y 3).

5. Suscripción de toda la documentación relacionada con el préstamo y las cesiones en garantía de acuerdo a las normas legales vigentes y a las prácticas bancarias de Banco Río.

6. Cumplimiento de todas las disposiciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina y el Ministerio de Economía de la Nación.

7. Que no hubiese ocurrido cualquiera de las situaciones que se describen a continuación o cualquier otra que tenga por efecto a criterio del Banco alterar adversamente la viabilidad de la devolución del préstamo por parte del Prestatario o el mantenimiento de la línea de crédito por parte del Banco:

7.1. Cambios desfavorables en la situación económica y/o financiera y/o política de la República Argentina y/o de la provincia de Salta.

7.2. Alteraciones sobrevinientes en el marco jurídico de la actividad del Banco en virtud de cualquier modificación de las leyes, reglamentaciones o interpretaciones que rigen la actividad bancaria.

7.3. Cambios desfavorables en el mercado financiero local y/o en la situación de los mercados financieros internacionales.

8. Aprobación por parte del Comité de Crédito de Banco Río de la viabilidad crediticia de la operación aquí descripta.

Vigencia de la Oferta: La presente propuesta tiene plazo de validez hasta horas 17,00 del día 11 de

noviembre de 1999. En caso de ser aceptada deberá remitirse una copia firmada a Banco Río e instrumentarse dentro de los 14 días siguientes.

Salta, 10 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.220

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Gobernador de la provincia de Misiones, Ing. Federico Ramón Puerta, el día 11 de noviembre de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador de la provincia de Misiones, Ing. Federico Ramón Puerta, a partir del día 11 de noviembre de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 09 de noviembre de 1999

RESOLUCION N° 506 D

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 0301/99 - Código 67.

VISTO el Decreto N° 1.034/96 que aprueba las estructuras orgánicas y funcional, planta de cargos y cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en su incesante marcha hacia formas más avanzadas de convivencia y realización, el Gobierno de la Provincia ha dedicado redoblados esfuerzos para reorientar el Sistema de Salud Provincial en el marco de la equidad.

Que la equidad es un objetivo central de la democracia, y para que ésta se materialice es necesario realizar un uso más eficaz y eficiente de los recursos que el pueblo destina a la finalidad salud.

Que siguiendo los lineamientos planteados en el Plan de Salud Provincial, Ley N° 6.841, por Decreto N° 3.647/99, se crea la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Dirección General de Programas de Salud.

Que es necesario establecer las misiones y funciones de la citada Dirección para el logro de los objetivos propuestos.

Que la estructura, misiones y funciones de los servicios de salud son una condición necesaria para el funcionamiento de las instituciones sanitarias pero que, al mismo tiempo, no deben ser instrumentos que limiten las posibilidades de adecuación y adaptación de la propia organización a las coyunturas que se producen, para que de ese modo los objetivos y metas que se alcancen, sean producto del respeto de normas que reglen las imprescindibles relaciones que deben existir dentro del Equipo de Salud.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.761/96.

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar las Misiones y Funciones de la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Dirección General Programas de Salud, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Eduardo E. Nogueira
Ministro de Salud Pública

Dr. Claudio Apolinar Piorno
Secretario de Servicios de Salud

A N E X O

Dirección de Salud Mental

Misiones:

Conducir las acciones dirigidas a la planificación, programación y normatización necesaria para la ejecución de las actividades de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de la salud mental de la población, inserta en la política de salud vigente. Tendientes a optimizar la organización y funcionamiento de los sistemas y recursos de salud mental con miras a la descentralización y por ende favoreciendo el desarrollo de redes locales y posibilitando de esta forma la accesibilidad al sistema y la adecuada satisfacción de la demanda.

Funciones:

* Elaborar políticas, planes y estrategias que tengan una real incidencia en la salud mental de la población.

* Orientar y controlar el comportamiento de las actividades en salud mental de las distintas áreas operativas, mediante la normatización y evaluación.

* Fomentar las acciones de salud mental, en forma coordinada, con los servicios de salud.

* Promover y fomentar la capacitación del recurso humano.

* Supervisar el adecuado control de la calidad de los servicios de salud mental.

* Establecer acciones extraprogramáticas ante situaciones críticas o en grupos de mayor riesgo psicosocial.

* Establecer una red provincial de prestadores de salud mental.

* Promover la integración social al sistema de salud mental.

* Identificar y obtener fondos, de fuentes alternativas de funcionamiento.

* Articular con otros sectores gubernamentales y organismos no gubernamentales aspectos relacionados con la salud mental de la población.

* Fomentar proyectos de investigación y docencia, promoviendo leyes que garanticen la adecuada atención en salud mental con total respeto de los derechos individuales, civiles y políticos del enfermo, su identidad cultural, dignidad personal y su libertad de comunicación, promoviendo la reconstrucción de las capacidades del enfermo para ejercer sus derechos.

* Elevar anteproyectos de leyes necesarios y oportunos a los fines de que el Ministro de Salud Pública solicite su debate parlamentario.

* Asesorar al Ministro de Salud Pública a los fines del tratamiento a brindar con los pacientes judiciales y de esta manera promover reuniones con el Poder Judicial, a efectos de encontrar pautas comunes de trabajo y colaboración mutua.

* Recopilar, ordenar y mantener actualizadas las disposiciones que rigen sobre la materia de su competencia y darlas a conocer.

* Elaborar e implementar un sistema de vigilancia epidemiológica.

* Promover reuniones con los supervisores de salud mental de la dirección y en caso necesario la participación de otros sectores.

* Promover espacios de intercambio a Nivel Provincial, Nacional e Internacional.

Supervisión A y B:

Misión:

Colaborar con la Dirección en la implementación de las políticas de salud mental en el marco del Decreto N° 3.647/99.

Funciones:

* Supervisar y evaluar el funcionamiento de las actividades de salud mental de los distintos establecimientos sanitarios provinciales, en todos los niveles de atención.

* Supervisar y evaluar acciones referidas a vigilancia epidemiológica.

* Colaborar con la Dirección en los programas de capacitación y formación de recurso humano y toda actividad que sea necesaria en el ámbito de la Dirección.

* Supervisar y evaluar lo referente al control de calidad de los servicios de salud mental.

* Colaborar en la elaboración de anteproyectos de ley.

* Apoyar las acciones extraprogramáticas ante situaciones de crisis o riesgo psicosocial.

* Participar en las actividades referentes a la formación de una red provincial de prestadores de salud mental.

Salta, 11 de noviembre de 1999

RESOLUCION N° 507 D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Ministerio de Salud Pública (cabecera), conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Ministerio de Salud Pública (cabecera), que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Eduardo E. Nogueira

Ministro de Salud Pública

CARTA DE SERVICIOS

Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta

Autoridad Superior: Ministro de Salud Pública de la provincia de Salta.

Dr. Eduardo E. Nogueira Hernández.

Referencia Normativa: Sus competencias están asignadas por las Leyes N°s. 6.841 y 6.903/96 (Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Dcto. N° 1.450/96).

Reglamentado por los Decretos N°s. 1.034/96 (Estructura Orgánica Funcional), 1.453/96, 1.474/96 y 4.118/97.

Secretaría Privada y Administrativa

Domicilio: Avda. de los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital, República Argentina.

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 512/534.

Directo: 4360868 - Fax 4360423.

Responsable Elaboración Carta de Servicios:

Dr. José Lucas Gato.

Sr. Roberto Reynaldo Choque.

Encargado de los Servicios Dependientes: Con la finalidad de cumplir las competencias asignadas por las Leyes N°s. 6.841, 6.903/96 y Dcto. N° 1.034/96, el Ministro de Salud Pública tiene organizada sus estructuras en distintos organismos, que se identifica a continuación:

* Departamento Asesoría Legal

Dr. Carmelo Eduardo Paz

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 502.

Directo: 4318813 / Centrex N° 4852.

* Departamento Despacho

Srta. Paulina Figueroa

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 521/520.

* Profficssa

Dra. Rosa Leticia Rodo.

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 519.

* INCUCAI

Dr. Jaime Antonio Ortin.

Teléfonos:

Conmutador: 4319298 / Centrex N° 4856.

* Auditoría General de Calidad de los Servicios de Salud

Dr. Alejandro Gravanago.

- Llamado a Salud mediante un 0800-444-0440, donde se responde las consultas y quejas de la comunidad -Línea gratuita-.

* Dirección General de Administración de Salud Pública

C.P.N. Julián Missera.

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 506/535/524.

Directo: 4360258 - 4360326 / Centrex N° 4888.

Dirección de Compras:

Departamento Gestión de Compras

Departamento Depósito y Suministro

Departamento Patrimonio.

Dirección Contable:

Departamento Tesorería

Departamento Registros Contables

Departamento Rendiciones de Cuentas

Departamento Arancelamiento

Dra. Ana Chica Diez

Teléfono: 4360360 - Int. 537.

* Dirección General de Epidemiología e Informática

Dr. Erwin Edgar Richter

Teléfonos: Conmutador: 4360360 - Int. 522 - Directo: 4360966 / Centrex N° 4899, 4360660 / Centrex N° 4894.

- Programa de Vigilancia Epidemiológica - Dr. Víctor Linares Rodríguez (Notificación y Registro).

- Programa de Inmunizaciones - Dr. Orlando Islas.

- Programa de Estadística - Lic. Sonia Noemí Aparicio.

- Programa de Informática - Sr. Sergio Rubén Arévalo Pereyra.

- Programa de Tuberculosis - Dra. María Cecilia Herrera de Díaz.

- Programa de Enfermedades de Trans. Sexual y SIDA - Dra. María Cristina Pérez.

- Programa de Emergencia y Accidentología - Dr. Juan Carlos Larrahona.

*** Dirección de Relaciones Institucionales**

Dr. José Lucas Gato

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 508.

Directo: 4360005.

*** Dirección de Personal**

Sr. Heraldo Oscar Checa

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 530/531/527.

Directo: 4360994 / Centrex N° 4898.

- Programa Recursos Humanos - Flga. Ruth D. Zacca.

- Programa Liquidaciones - Sr. David Gómez.

- Programa Legajos y Control de Cargos - Srta. Sandra Patricia Miño.

*** Dirección de Prestaciones Médico - Sociales**

Lic. Marcela Corte

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 325.

Directo: 4360335 / Centrex N° 4889.

- Jefe Auditoría Médica - Dr. Oscar Guillermo S. Domenech.

- Médico Auditor - Dr. Aramburo Roder Rojas.

- Jefe Auditoría Social - Lic. María Marcela Güiraldes.

*** Secretaría de Servicios de Salud**

Dr. Carlos Apolinar Piorno

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 511/500/525.

Directo: 4360406.

Secretaría Privada y Administrativa

- Traslados

*** Programa de Farmacia**

Dra. Elba Marina Larrea de Linares

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 190.

Directo: 4360956 / Centrex N° 4897.

- Inspección y Fiscalización.

- Medicamentos Básicos y Producción.

- Depósito de Medicamentos.

*** Programa de Odontología**

Dr. Mario José Víctor de la Zerda

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 189.

Directo: 4361213 / Centrex N° 4901.

*** Programa de Bioquímica**

Dra. Noemí Tortorici

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 252.

*** Programa de Enfermería**

Lic. Raúl Arnaldo Caniza

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 122.

*** Dirección General de Programa de Salud**

Dr. Alberto Gerónimo Gentile

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188.

Directo: 4360537 / Centrex N° 4893.

*** Dirección de Programas Comunitarios**

Dra. Graciela Graciano

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188.

Directo: 4360537 / Centrex N° 4893.

*** Dirección de Salud Ambiental**

Dr. Julio Roberto Ruiz de Huidobro

Teléfonos:

Directo: 4220052 / Centrex N° 4818.

- Saneamiento Ambiental - Ing. Mario René Vargas.

- Bromatología - Dr. Jorge Alberto Saravia Paz.

*** Programa de A.P.S.**

Dr. Julio Augusto Pietrafaccia

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 194.

*** Programa de E.D.I.S.**

Dra. Angela Josefina Domínguez

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197.

*** Programa de Nutrición**

Lic. María Elsa Are

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 194.

*** Programa Materno Infantil**

Dra. Analía Falú

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 188/197

*** Programa de Educación para la Salud**

Prof. Graciela Silvia Cruz

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 513

*** Programa de Control de Diarreas**

Dr. David Efraín Garzón

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 188/197

*** Programa de Enf. Trans. Zoonosis y Chagas**

Dra. Griselda Georgina Rangeon

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 536

*** Programa de Lucha Contra el Cáncer**

Dr. José Claudio Maañon

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188

*** Programa de Toxicología**

Dr. Jorge Alberto Borelli

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188

*** Programa de Salud Mental**

Lic. Hugo Ferrer

Teléfonos Conmutador: 4360360 - Int. 197/188

*** Programa de Salud Escolar**

Lic. Elsa Piquín

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188

*** Dirección General de Zona Centro**

Dr. Jorge Ernesto Torres

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 518.

Hospitales:

- Hospital Materno Infantil
- Hospital San Bernardo
- Hospital del Milagro
- Hospital Christofredo Jakob
- Hospital Arturo Oñativia

Dirección de Primer Nivel de Atención Area Capital

- Centro de Salud N° 1 Villa Primavera
- Centro de Salud N° 2 Campo Caseros
- Centro de Salud N° 3 Hernando de Lerma
- Centro de Salud N° 4 Villa San Antonio
- Centro de Salud N° 5 Castañares Viejo
- Centro de Salud N° 6 Barrio El Manjón

Centro de Salud N° 7 Villa 20 de Junio

Centro de Salud N° 8 Barrio El Tribuno

Centro de Salud N° 9 Villa Lavalle

Centro de Salud N° 10 Barrio 20 de Febrero

Centro de Salud N° 11 Ciudad del Milagro

Centro de Salud N° 12 Barrio Santa Lucía

Centro de Salud N° 13 Villa Chartas

Centro de Salud N° 14 Barrio Miguel Ortiz

Centro de Salud N° 15 Barrio Castañares

Centro de Salud N° 16 Santa Ana

Centro de Salud N° 17 Barrio San Remo

Centro de Salud N° 18 El Portezuelo

Centro de Salud N° 19 El Chamental

Centro de Salud N° 20 La Troja

Centro de Salud N° 24 San Lorenzo

Centro de Salud N° 25 San Luis

Centro de Salud N° 26 Atocha

Centro de Salud N° 27 Barrio Intersindical

Centro de Salud N° 28 Villa Asunción

Centro de Salud N° 29 Boulogne Sur Mer

Centro de Salud N° 30 Las Costas

Centro de Salud N° 31 Villa Costanera

Centro de Salud N° 32 La Terminal

Centro de Salud N° 33 Villa Las Rosas

Centro de Salud N° 34 La Ciénaga

Centro de Salud N° 35 Barrio El Progreso

Centro de Salud N° 36 Mercado Municipal

Centro de Salud N° 37 La Isla

Centro de Salud N° 38 Villa Esmeralda

Centro de Salud N° 39 Villa Luján

Centro de Salud N° 40 Villa 9 de Julio

Centro de Salud N° 41 Barrio Tres Cerritos

Centro de Salud N° 42 Barrio El Autódromo

Centro de Salud N° 43 Barrio Evita

Centro de Salud N° 44 Barrio La Floresta

Centro de Salud N° 45 PRO.VI.PO.

Centro de Salud N° 46 Villa Morosini

Centro de Salud N° 47 Barrio Roberto Romero

Centro de Salud N° 48 Barrio Ceferino

Centro de Salud N° 49 Barrio Parque Gral. Belgrano

Centro de Salud N° 50 CO.FRUT.HO.S.

Centro de Salud N° 51 Barrio Limache

Centro de Salud N° 52 Barrio Santa Cecilia
Centro de Salud N° 53 Villa Cristina
Centro de Salud N° 54 Barrio San Ignacio
Centro de Salud N° 55 Barrio 17 de Octubre
Centro de Salud N° 56 Barrio Palermo
Centro de Salud N° 57 Barrio Santa Ana II
Centro de Salud N° 58 Barrio María Esther
Centro de Salud N° 59 Barrio Palmerita

*** Dirección General Zona Sur**

Dr. Néstor Roque Madrazzo

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 518

Directo: 4360065 / Centrex N° 4881.

Hospitales:

- Hospital Las Lajitas
- Hospital Joaquín V. González
- Hospital El Quebrachal
- Hospital El Galpón
- Hospital Rosario de la Frontera
- Hospital Metán
- Hospital El Tala
- Hospital General Güemes
- Hospital Apolinario Saravia
- Hospital El Potrero

*** Dirección General Zona Oeste**

Dr. Sergio Miravalles

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 518

Directo: 4360065 / Centrex N° 4881.

Hospitales:

- Hospital Santa Victoria Oeste
- Hospital Iruya
- Hospital Nazareno
- Hospital Cafayate
- Hospital San Carlos
- Hospital Angastaco
- Hospital Molinos
- Hospital Saclantás
- Hospital Cachi
- Centro de Salud La Poma
- Hospital San Antonio de los Cobres
- Hospital Cerrillos
- Hospital La Merced

- Hospital Rosario de Lerma
- Hospital Campo Quijano
- Hospital Chicoana El Carril
- Hospital Coronel Moldes
- Hospital La Viña
- Hospital Guachipas
- Centro de Salud La Caldera
- Centro de Salud Vaqueros

*** Dirección General Zona Norte**

Dra. Susana Salinas

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 518

Directo: 4360065 / Centrex N° 4881.

Hospitales:

- Hospital Colonia Santa Rosa
- Hospital Pichanal
- Hospital Aguaray
- Hospital Morillo
- Hospital Salvador Mazza
- Hospital Santa Victoria Este
- Hospital Embarcación
- Hospital San Vicente de Paúl - Orán
- Hospital Tartagal
- Hospital Rivadavia Banda Sud
- Hospital General Mosconi
- Hospital Hipólito Yrigoyen
- Hospital Alto La Sierra

Misión:

El Ministerio de Salud Pública de Salta, garantiza la implementación de políticas de Salud con un sentido ético justo y equitativo, donde la administración de servicios y sistemas de salud se realice mediante procesos de regionalización, descentralización, programación local y autogestión, con el objetivo de transformar los servicios de salud en modernas instituciones que brinden servicios ordenados, eficientes y con plena satisfacción de la población que asisten, contribuyendo los mejores niveles de excelencia en las Ciencias Médicas con técnicas gerenciales de programación y evaluación de resultados y a la vez con compromiso social.

Objetivos:

* Transformar las condiciones de salud de la población mediante la articulación y complementación de todos los recursos y servicios de las instituciones públicas de la seguridad social y de la actividad privada.

* Garantizar la cobertura asistencial de toda la población, desarrollando el modelo de atención de la salud en el mismo lugar donde viven y trabajan las personas.

* Articular redes de servicios integrales y de complejidad creciente, mediante la organización de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación a partir de la atención primaria.

* Promover y lograr la inserción de todos los actores sociales en el proceso salud enfermedad.

* Perfeccionar los procesos administrativos para fortalecer la conducción, gerenciamiento y autogestión de los servicios de salud.

Derecho de los Ciudadanos de Salta:

- Derecho a obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por el Gobierno de la provincia de Salta.

- Derecho a ser asesorado sobre los trámites y requisitos que debe cumplir el ciudadano en sus actuaciones ante la Administración.

- Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Administración Pública Provincial.

- Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en la condición de interesado y a obtener copias de los documentos contenidos en ellos.

- Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.

- Derecho a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley o que ya obren en poder del organismo actuante.

- Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.

- Derecho a presentar alegaciones en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado.

- Derecho a que la Administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

- Derecho a presentar quejas por la omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en lo que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Defensa de los Derechos del Paciente:

Como forma de controlar la calidad de las prestaciones y el uso racional de los recursos

disponibles en el Sistema de Salud de la Provincia, al mismo tiempo que reducir el grado de insatisfacción en las necesidades de atención de la Salud de la población, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia creó por Decreto N° 1.487 del 26 de junio de 1996 el cargo de Auditoría General de Calidad de Servicios de Salud, y que tendrá como misión la de monitorear el grado de satisfacción de los usuarios del Hospital Público mediante el enlace de comunicación entre éstos y los responsables de gerencias los servicios de Salud Pública de la Zona Sanitaria Centro, mediante la registración de llamadas telefónicas referentes a falencias y/o sugerencias de mejoramiento de las prestaciones provenientes desde cualquier punto de la Zona Centro se busca obtener como resultado la resolución eficiente a los problemas detectados a través de las llamadas y una evaluación del programa.

Los Derechos Incluyen:

1. El enfermo tiene su particular dignidad que le deviene del sufrimiento y por lo tanto tiene derecho a la comprensión y a la solidaridad por parte de todos aquellos que actúan en el campo asistencial, con un concepto más amplio y profundo de la fraternidad humana.

2. Los derechos del ser humano enfermo son prioritarios a cualquier otro, ya que él se encuentra en un estado particular de necesidad, de sufrimiento y de autoinsuficiencia.

3. El enfermo, en cada fase de su enfermedad, tiene derecho a ser considerado y tratado como lo exige la dignidad de ser humano, con respeto completo por su individualidad y su persona integral.

4. El enfermo tiene derecho a una relación personalizada con los médicos y demás personal que participa de su tratamiento, debiendo estar impregnada de humanidad solidaridad y colaboración.

5. El enfermo tiene derecho a una asistencia sanitaria continua, válida, eficaz y calificada, que lo tome en cuenta desde su condición física, psíquica, espiritual y social.

6. El enfermo tiene derecho a una asistencia religiosa y al respeto por sus ideas políticas.

7. El enfermo tiene derecho al Secreto profesional en todo lo concerniente a su enfermedad, así como a que su diagnóstico no sea objeto de curiosidad, comentario, juicio o especulación por parte de terceras personas ajenas a su tratamiento, así pertenecieran a la misma institución.

8. El enfermo tiene derecho a la justicia social y a la igualdad de tratamiento, con total independencia de sus posibilidades económicas y su condición social.

9. El enfermo tiene derecho a un médico de cabecera y a ser informado sobre su especialidad y calificación; también tiene derecho a ser informado acerca de los métodos, diagnósticos y terapéuticos a utilizar sobre sí, a las explicaciones del porqué de su elección, los riesgos que implica y toda otra información que le permita dar su consentimiento pleno antes de que se inicie cualquier acto médico, con las lógicas excepciones que plantean las emergencias y toda otra circunstancia clínica que incapacite su comprensión y volición. El enfermo tiene derecho a rechazar un tratamiento y a ser informado por su médico de cabecera sobre las consecuencias que deberá afrontar por su negativa.

10. El enfermo tiene derecho a conocer la estructura sanitaria hospitalaria y los servicios de que dispone el establecimiento a su ingreso y tiene derecho a emitir juicio acerca de la atención recibida y sobre el funcionamiento de los servicios hospitalarios que participaron en ella.

11. El enfermo tiene derecho a conservar su puesto de trabajo durante su enfermedad y convalecencia. También tiene derecho a mantener contacto con sus familiares y amigos.

Los Deberes incluyen:

1 - Presentarse siempre al Hospital con la documentación personal más la que proporcione la Obra Social, cuando se gozare de ese beneficio.

2 - Tratar con el máximo respeto al personal, así como a los demás pacientes y familiares.

3 - Conocer el Nombre y Apellido del médico responsable de la atención.

4 - Solicitar información acerca de la enfermedad sólo al médico de cabecera.

5 - Cumplir con la dieta asignada.

6 - Evitar ruidos que puedan molestar a otros pacientes.

7 - Respetar y hacer respetar los horarios de visitas.

8 - Durante el horario de visitas, evitar que haya más de dos familiares por cada enfermo y cuidar que las visitas guarden silencio y colaboren en mantener aseadas las instalaciones.

9 - Firmar el alta voluntaria cuando se desea abandonar la internación sin el alta médica.

10 - No fumar en ninguna dependencia del Hospital.

11 - Hacer conocer, en primer lugar al médico de cabecera, acerca de situaciones violatorias de los Derechos del Enfermo que le ocurran tanto al mismo como a un familiar o a cualquier otro enfermo que compartiera el lugar de internación. De no corregirse

el problema, deberá acudir a las autoridades de la Institución o llamar a la Auditoría General de Calidad de Servicios de Salud al número de teléfono gratuito disponible.

12 - Cumplir estrictamente el tratamiento indicado y las citaciones a control luego de la internación.

Compromiso:

* Ejecutar estrategias que permitan insertar a la salud en el proceso de desarrollo social de la Provincia.

* Orientar las acciones hacia el concepto de que las condiciones de vida son las que determinan las necesidades de Salud y de que éstas a su vez socialmente son representadas como problemas de salud.

* Sustentar las acciones del sistema de salud sobre la idea fuerza de que forman parte del Seguro de Salud.

* Garantizar una atención sanitaria eficiente y de la mejor calidad posible.

* Formular proyectos y programas de prevención y control de enfermedades que prioricen a los grupos que tengan mayor riesgo de enfermar y morir, tomando a la Atención Primaria de la Salud como eje integrador de las actividades.

* Empezar la Atención de la Salud de las personas al medio ambiente con especial énfasis en aquéllas que sean sustentables desde el punto de vista económico social y ecológico.

* Administrar los servicios y sistemas de Salud en el marco de las técnicas de gerenciamiento social.

* Obtener un mejor estado de salud de la población, sobre todo de aquéllos más necesitados.

Servicios Directos a los Ciudadanos:

* Recepción de Expedientes y Notas en las respectivas mesas de entradas.

Se reciben las dirigidas al señor Ministro de Salud Pública o Secretario de Servicios de Salud, o las referidas a la competencia del Ministerio de Salud Pública, en el ámbito que corresponda.

* Audiencias individuales con el señor Ministro de Salud Pública o el Secretario de Servicios de Salud, con previa concertación en la Secretaría Privada que corresponda.

Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados, el Ministerio de Salud Pública ha implementado un Sistema de Sugerencias y Reclamos a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados.

Las Sugerencias y Reclamos serán presentados por las personas físicas, que lo harán en su propio nombre

o en nombre de la entidad jurídica destinataria del servicio prestado.

Todos los Servicios de Salud cuentan con un impreso para la presentación de las sugerencias y reclamaciones por medio del cual se puede ejercer ese derecho, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato.

Para que tanto el Nivel Central del Ministerio de Salud Pública, como los diferentes efectores puedan ponerse en contacto y dar respuesta a la sugerencia o reclamo planteados, en los escritos de presentación deberán constar datos de contacto suficientes, siendo fundamental una dirección o un número de teléfono.

También es importante que quede perfectamente claro sobre qué se sugiere o reclamo: Por ello las Sugerencias y Reclamos deben tener carácter individualizado (referirse a casos concretos), no pudiendo hacerse denuncias genéricas.

Las sugerencias o reclamos pueden registrarse por cualquiera de los sistemas previstos en las normas, y en consecuencia pueden entregarse en la Mesa de Entradas, depositarse en el buzón habilitado a tal efecto, enviarse por correo, o presentarse a los asistentes del Ministerio de Salud Pública.

En el plazo más breve posible el Ministerio de Salud Pública a través de sus asistentes, se pondrá en contacto con el reclamante, por teléfono o por carta y tratará de dar una respuesta a la sugerencia o reclamación.

A través de las sugerencias y reclamos, el Ministerio de Salud Pública, detecta dónde se produce el mal funcionamiento de los Servicios a su cargo, lo que le permite saber dónde se debe mejorar.

Si el ciudadano no se identifica cuando reclama, igualmente se activa el sistema para mejorar la prestación de los servicios, pero no se podrá responder personalmente.

Especificación de los Criterios para la Actualización de los Compromisos:

* Reuniones semanales del Gabinete de Salud.

* Sistema de Reclamos y Sugerencias de todos los efectores de Salud.

* Evaluaciones semestrales de los Servicios de Salud.

* Auditoría General de Calidad de Servicios de Salud.

Línea Telefónica gratuita "llamado a la Salud"
0800-444-0440.

CARTA DE SERVICIOS

Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta

Autoridad Superior: Ministro de Salud Pública de la provincia de Salta.

Dr. Eduardo E. Nogueira Hernández.

Referencia Normativa: Sus competencias están asignadas por las Leyes N°s. 6.841 y 6.903/96 (Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Dcto. N° 1.450/96).

Reglamentado por los Decretos N°s. 1.034/96 (Estructura Orgánica Funcional), 1.453/96, 1.474/96 y 4.118/97.

Secretaría Privada y Administrativa

Domicilio: Avda. de los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital, República Argentina.

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 512/534.

Directo: 4360868 - Fax 4360423.

Responsables Elaboración Carta de Servicios:

Dr. José Lucas Gato.

Sr. Roberto Reynaldo Choque.

Encargados de los Servicios Dependientes: Con la finalidad de cumplir las competencias asignadas por las Leyes N°s. 6.841, 6.903/96 y Dcto. N° 1.034/96, el Ministerio de Salud Pública tiene organizada sus estructuras en distintos organismos, que se identifica a continuación:

*** Departamento Asesoría Legal**

Dr. Carmelo Eduardo Paz

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 502.

Directo: 4318813 / Centrex N° 4852.

*** Departamento Despacho**

Srta. Paulina Elvira Figueroa

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 521/520.

*** Proficessa**

Dra. Rosa Leticia Rodo.

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 519.

*** INCUCAI**

Dr. Jaime Antonio Ortín.

Teléfonos:

Directo: 4319298 / Centrex N° 4856.

*** Auditoría General de la Calidad de los Servicios de Salud**

Dr. Alejandro Gravanago.

- Llamado a Salud mediante un 0800-444-0440, donde se responde las consultas y quejas de la comunidad -Línea gratuita-.

*** Dirección General de Administración de Salud Pública**

C.P.N. Julián Missera.

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 506/535/524.

Directo: 4360258 - 4360326 / Centrex N° 4888.

Dirección de Compras:

Departamento Gestión de Compras

Departamento Depósito y Suministro

Departamento Patrimonio.

Dirección de Contable:

Departamento Tesorería Registros Contables

Departamento Rendiciones de Cuentas

Departamento Arancelamiento Hospitalario

Dra. Ana Chica Diez

Teléfono: 4360360 - Int. 537.

*** Dirección General de Epidemiología e Informática**

Dr. Erwin Edgar Richter

Teléfonos: Conmutador: 4360360 - Int. 522 - Directo: 4360966 / Centrex N° 4899, 4360660 / Centrex N° 4894.

- Programa de Vigilancia Epidemiológica - Dr. Víctor Linares Rodríguez (Notificación y Registro).

- Programa de Inmunizaciones - Dr. Orlando Islas.

- Programa de Estadística - Lic. Sonia Noemí Aparicio.

- Programa de Informática - Sr. Sergio Rubén Arévalo Pereyra.

- Programa de Tuberculosis - Dra. María Cecilia Herrera de Díaz.

- Programa de Enfermedades de Trans. Sexual y SIDA - Dra. María Cristina Pérez.

- Programa de Emergencia y Accidentología - Dr. Juan Carlos Larrahona.

*** Dirección de Relaciones Institucionales**

Dr. José Lucas Gato

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 508.

Directo: 4360005.

*** Dirección de Personal**

Sr. Heraldo Oscar Checa

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 530/531/527.

Directo: 4360994 / Centrex N° 4898.

- Programa Recursos Humanos - Flga. Ruth D. Zacca.

- Programa Liquidaciones - Sr. David Gómez.

- Programa Legajos y Control de Cargos - Srta. Sandra Patricia Miño.

*** Dirección de Prestaciones Médico - Sociales**

Lic. Marcela Corte

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 325.

Directo: 4360335 / Centrex N° 4889.

- Jefe Auditoría Médica - Dr. Oscar Guillermo S. Domenech.

- Médico Auditor - Dr. Aramburo Roder Rojas.

- Jefe Auditoría Social - Lic. María Marcela Güiraldes.

*** Secretaría de Servicios de Salud**

Dr. Carlos Apolinar Piorno

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 511/500/525.

Directo: 4360406.

- Traslados

*** Programa de Farmacia**

Dra. Elba Marina Larrea de Linares

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 190.

Directo: 4360956 / Centrex N° 4897.

- Inspección y Fiscalización.

- Medicamentos Básicos y Producción.

- Depósito de Medicamentos.

*** Programa de Odontología**

Dr. Mario José Víctor de la Zerda

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 189.

Directo: 4361213 / Centrex N° 4901.

*** Programa de Bioquímica**

Dra. Noemí Tortorici

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 252.

*** Programa de Enfermería**

Lic. Raúl Arnaldo Caniza

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 122.

*** Dirección General de Programa de Salud**

Dr. Alberto Gerónimo Gentile

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188.

Directo: 4360537 / Centrex N° 4893.

*** Dirección de Salud Ambiental**

Dr. Julio Roberto Ruiz de Huidobro

Teléfonos:

Conmutador: 4220052 / Centrex N° 4818.

- Saneamiento Ambiental - Ing. Mario René Vargas.

- Bromatología - Dr. Jorge Alberto Saravia Paz.

*** Dirección de Programas Comunitarios**

Dra. Graciela Graciano

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188.

Directo: 4360537 / Centrex N° 4893.

*** Programa de A.P.S.**

Dr. Julio Augusto Pietrafaccia

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 194.

*** Programa de E.D.I.S.**

Dra. Angela Josefina Domínguez

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197.

*** Programa de Nutrición**

Lic. María Elsa Are

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 194.

*** Programa Materno Infantil**

Dra. Analía Falú

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 188/197

*** Programa de Educación para la Salud**

Prof. Graciela Silvia Cruz

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 513

*** Programa de Control de Diarreas**

Dr. David Efraín Garzón

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 188/197

*** Programa de Enf. Trans. Zoonosis y Chagas**

Dra. Griselda Georgina Rangeon

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 536

*** Programa de Lucha Contra el Cáncer**

Dr. José Claudio Maañon

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188

*** Programa de Toxicología**

Dr. Jorge Alberto Borelli

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188

*** Programa de Salud Mental**

Lic. Hugo Ferrer

Teléfonos Conmutador: 4360360 - Int. 197/188

*** Programa de Salud Escolar**

Lic. Elsa Piquín

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 197/188

*** Dirección General de Zona Centro**

Dr. Jorge Ernesto Torres

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 518.

Hospitales de Capital:

- Hospital Materno Infantil

- Hospital San Bernardo

- Hospital del Milagro

- Hospital Christofredo Jakob

- Hospital Arturo Oñativia

Dirección de Primer Nivel de Atención Area Capital

Centro de Salud N° 1 Villa Primavera

Centro de Salud N° 2 Campo Caseros

Centro de Salud N° 3 Hernando de Lerma

Centro de Salud N° 4 Villa San Antonio

Centro de Salud N° 5 Castañares Viejo

Centro de Salud N° 6 Barrio El Manjón

Centro de Salud N° 7 Villa 20 de Junio

Centro de Salud N° 8 Barrio El Tribuno

Centro de Salud N° 9 Villa Lavalle

Centro de Salud N° 10 Barrio 20 de Febrero

Centro de Salud N° 11 Ciudad del Milagro

Centro de Salud N° 12 Barrio Santa Lucía

Centro de Salud N° 13 Villa Chartas
Centro de Salud N° 14 Barrio Miguel Ortiz
Centro de Salud N° 15 Barrio Castañares
Centro de Salud N° 16 Santa Ana
Centro de Salud N° 17 Barrio San Remo
Centro de Salud N° 18 El Portezuelo
Centro de Salud N° 19 El Chamental
Centro de Salud N° 20 La Troja
Centro de Salud N° 24 San Lorenzo
Centro de Salud N° 25 San Luis
Centro de Salud N° 26 Atocha
Centro de Salud N° 27 Barrio Intersindical
Centro de Salud N° 28 Villa Asunción
Centro de Salud N° 29 Boulogne Sur Mer
Centro de Salud N° 30 Las Costas
Centro de Salud N° 31 Villa Costanera
Centro de Salud N° 32 La Terminal
Centro de Salud N° 33 Villa Las Rosas
Centro de Salud N° 34 La Ciénaga
Centro de Salud N° 35 Barrio El Progreso
Centro de Salud N° 36 Mercado Municipal
Centro de Salud N° 37 La Isla
Centro de Salud N° 38 Villa Esmeralda
Centro de Salud N° 39 Villa Luján
Centro de Salud N° 40 Villa 9 de Julio
Centro de Salud N° 41 Barrio Tres Cerritos
Centro de Salud N° 42 Barrio El Autódromo
Centro de Salud N° 43 Barrio Evita
Centro de Salud N° 44 Barrio La Floresta
Centro de Salud N° 45 PRO.VI.PO.
Centro de Salud N° 46 Villa Morosini
Centro de Salud N° 47 Barrio Roberto Romero
Centro de Salud N° 48 Barrio Ceferino

Centro de Salud N° 49 Barrio Parque Gral.
Belgrano
Centro de Salud N° 50 CO.FRUT.HO.S.
Centro de Salud N° 51 Barrio Limache
Centro de Salud N° 52 Barrio Santa Cecilia
Centro de Salud N° 53 Villa Cristina
Centro de Salud N° 54 Barrio San Ignacio
Centro de Salud N° 55 Barrio 17 de Octubre
Centro de Salud N° 56 Barrio Palermo
Centro de Salud N° 57 Barrio Santa Ana II

Centro de Salud N° 58 Barrio María Esther
Centro de Salud N° 59 Barrio Palmerita

*** Dirección General Zona Sur**

Dr. Néstor Roque Madrazzo

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 518

Directo: 4360065 / Centrex N° 4881.

Hospitales:

- Hospital Las Lajitas
- Hospital Joaquín V. González
- Hospital El Quebrachal
- Hospital El Galpón
- Hospital Rosario de la Frontera
- Hospital Metán
- Hospital El Tala
- Hospital General Güemes
- Hospital Apolinario Saravia
- Hospital El Potrero

*** Dirección General Zona Oeste**

Dr. Sergio Miravalles

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 518

Directo: 4360065 / Centrex N° 4881.

Hospitales:

- Hospital Santa Victoria Oeste
- Hospital Iruya
- Hospital Nazareno
- Hospital Cafayate
- Hospital San Carlos
- Hospital Angastaco
- Hospital Molinos
- Hospital Saclantás
- Hospital Cachi
- Centro de Salud La Poma
- Hospital San Antonio de los Cobres
- Hospital Cerrillos
- Hospital La Merced
- Hospital Rosario de Lerma
- Hospital Campo Quijano
- Hospital Chicoana El Carril
- Hospital Coronel Moldes
- Hospital La Viña
- Hospital Guachipas

- Centro de Salud La Caldera

- Centro de Salud Vaqueros

*** Dirección General Zona Norte**

Dra. Susana Salinas

Teléfonos:

Conmutador: 4360360 - Int. 518

Directo: 4360065 / Centrex N° 4881.

Hospitales:

- Hospital Colonia Santa Rosa

- Hospital Pichanal

- Hospital Aguaray

- Hospital Morillo

- Hospital Salvador Mazza

- Hospital Santa Victoria Este

- Hospital Embarcación

- Hospital San Vicente de Paúl - Orán

- Hospital Tartagal

- Hospital Rivadavia Banda Sud

- Hospital General Mosconi

- Hospital Hipólito Yrigoyen

- Hospital Alto La Sierra

Misión:

El Ministerio de Salud Pública de Salta, garantiza la implementación de políticas de Salud con un sentido ético justo y equitativo, donde la administración de servicios y sistemas de salud se realice mediante procesos de regionalización, descentralización, programación local y autogestión, con el objetivo de transformar los servicios de salud en modernas instituciones que brinden servicios ordenados, eficientes y con plena satisfacción de la población que asisten, contribuyendo los mejores niveles de excelencia en las Ciencias Médicas con técnicas gerenciales de programación y evaluación de resultados y a la vez con compromiso social.

Objetivos:

* Transformar las condiciones de salud de la población mediante la articulación y complementación de todos los recursos y servicios de las instituciones públicas de la seguridad social y de la actividad privada.

* Garantizar la cobertura asistencial de toda la población, desarrollando el modelo de atención de la salud en el mismo lugar donde viven y trabajan las personas.

* Articular redes de servicios integrales y de complejidad creciente, mediante la organización de

acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación a partir de la atención primaria.

* Promover y lograr la inserción de todos los actores sociales en el proceso salud enfermedad.

* Perfeccionar los procesos administrativos para fortalecer la conducción, gerenciamiento y autogestión de los servicios de salud.

Derecho de los Ciudadanos de Salta:

- Derecho a obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por el Gobierno de la provincia de Salta.

- Derecho a ser asesorado sobre los trámites y requisitos que debe cumplir el ciudadano en sus actuaciones ante la Administración.

- Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Administración Pública Provincial.

- Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en la condición de interesado y a obtener copias de los documentos contenidos en ellos.

- Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.

- Derecho a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley o que ya obren en poder del organismo actuante.

- Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.

- Derecho a presentar alegaciones en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado.

- Derecho a que la Administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

- Derecho a presentar quejas por la omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en lo que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Defensa de los Derechos del Paciente:

Como forma de controlar la calidad de las prestaciones y el uso racional de los recursos disponibles en el Sistema de Salud de la Provincia, al mismo tiempo que reducir el grado de insatisfacción en las necesidades de atención de la Salud de la población, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia creó por Decreto N° 1.487 del 26 de junio de 1996 el cargo de Auditoría General de Calidad de

Servicios de Salud, y que tendrá como misión la de monitorear el grado de satisfacción de los usuarios del Hospital Público mediante el enlace de comunicación entre éstos y los responsables de gerencias los servicios de Salud Pública de la Zona Sanitaria Centro, mediante la registración de llamadas telefónicas referentes a falencias y/o sugerencias de mejoramiento de las prestaciones provenientes desde cualquier punto de la Zona Centro se busca obtener como resultado la resolución eficiente a los problemas detectados a través de las llamadas y una evaluación del programa.

Los Derechos Incluyen:

1. El enfermo tiene su particular dignidad que le deviene del sufrimiento y por lo tanto tiene derecho a la comprensión y a la solidaridad por parte de todos aquellos que actúan en el campo asistencial, con un concepto más amplio y profundo de la fraternidad humana.

2. Los derechos del ser humano enfermo son prioritarios a cualquier otro, ya que él se encuentra en un estado particular de necesidad, de sufrimiento y de autoinsuficiencia.

3. El enfermo, en cada fase de su enfermedad, tiene derecho a ser considerado y tratado como lo exige la dignidad de ser humano, con respeto completo por su individualidad y su persona integral.

4. El enfermo tiene derecho a una relación personalizada con los médicos y demás personal que participa de su tratamiento, debiendo estar impregnada de humanidad solidaridad y colaboración.

5. El enfermo tiene derecho a una asistencia sanitaria continua, válida, eficaz y calificada, que lo tome en cuenta desde su condición física, psíquica, espiritual y social.

6. El enfermo tiene derecho a una asistencia religiosa y al respeto por sus ideas políticas.

7. El enfermo tiene derecho al Secreto profesional en todo lo concerniente a su enfermedad, así como a que su diagnóstico no sea objeto de curiosidad, comentario, juicio o especulación por parte de terceras personas ajenas a su tratamiento, así pertenecieran a la misma institución.

8. El enfermo tiene derecho a la justicia social y a la igualdad de tratamiento, con total independencia de sus posibilidades económicas y su condición social.

9. El enfermo tiene derecho a un médico de cabecera y a ser informado sobre su especialidad y calificación; también tiene derecho a ser informado acerca de los métodos, diagnósticos y terapéuticos a utilizar sobre sí, a las explicaciones del porqué de su elección, los riesgos que implica y toda otra información que le permita dar su consentimiento

pleno antes de que se inicie cualquier acto médico, con las lógicas excepciones que plantean las emergencias y toda otra circunstancia clínica que incapacite su comprensión y volición. El enfermo tiene derecho a rechazar un tratamiento y a ser informado por su médico de cabecera sobre las consecuencias que deberá afrontar por su negativa.

10. El enfermo tiene derecho a conocer la estructura sanitaria hospitalaria y los servicios de que dispone el establecimiento a su ingreso y tiene derecho a emitir juicio acerca de la atención recibida y sobre el funcionamiento de los servicios hospitalarios que participaron en ella.

11. El enfermo tiene derecho a conservar su puesto de trabajo durante su enfermedad y convalecencia. También tiene derecho a mantener contacto con sus familiares y amigos.

Los Deberes incluyen:

1 - Presentarse siempre al Hospital con la documentación personal más la que proporcione la Obra Social, cuando se gozare de ese beneficio.

2 - Tratar con el máximo respeto al personal, así como a los demás pacientes y familiares.

3 - Conocer el Nombre y Apellido del médico responsable de la atención.

4 - Solicitar información acerca de la enfermedad sólo al médico de cabecera.

5 - Cumplir con la dieta asignada.

6 - Evitar ruidos que puedan molestar a otros pacientes.

7 - Respetar y hacer respetar los horarios de visitas.

8 - Durante el horario de visitas, evitar que haya más de dos familiares por cada enfermo y cuidar que las visitas guarden silencio y colaboren en mantener aseadas las instalaciones.

9 - Firmar el alta voluntaria cuando se desea abandonar la internación sin el alta médica.

10 - No fumar en ninguna dependencia del Hospital.

11 - Hacer conocer, en primer lugar al médico de cabecera, acerca de situaciones violatorias de los Derechos del Enfermo que le ocurran tanto al mismo como a un familiar o a cualquier otro enfermo que compartiera el lugar de internación. De no corregirse el problema, deberá acudir a las autoridades de la Institución o llamar a la Auditoría General de Calidad de Servicios de Salud al número de teléfono gratuito disponible.

12 - Cumplir estrictamente el tratamiento indicado y las citaciones a control luego de la internación.

Compromiso:

* Ejecutar estrategias que permitan insertar a la salud en el proceso de desarrollo social de la Provincia.

* Orientar las acciones hacia el concepto de que las condiciones de vida son las que determinan las necesidades de Salud y de que éstas a su vez socialmente son representadas como problemas de salud.

* Sustentar las acciones del sistema de salud sobre la idea fuerza de que forman parte del Seguro de Salud.

* Garantizar una atención sanitaria eficiente y de la mejor calidad posible.

* Formular proyectos y programas de prevención y control de enfermedades que prioricen a los grupos que tengan mayor riesgo de enfermar y morir, tomando a la Atención Primaria de la Salud como eje integrador de las actividades.

* Empezar la Atención de la Salud de las personas al medio ambiente con especial énfasis en aquéllas que sean sustentables desde el punto de vista económico social y ecológico.

* Administrar los servicios y sistemas de Salud en el marco de las técnicas de gerenciamiento social.

* Obtener un mejor estado de salud de la población, sobre todo de aquéllos más necesitados.

Servicios Directos a los Ciudadanos:

* Recepción de Expedientes y Notas en las respectivas mesas de entradas.

Se reciben las dirigidas al señor Ministro de Salud Pública o Secretario de Servicios de Salud, o las referidas a la competencia del Ministerio de Salud Pública, en el ámbito que corresponda.

* Audiencias individuales con el señor Ministro de Salud Pública o el Secretario de Servicios de Salud, con previa concertación en la Secretaría Privada que corresponda.

Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados, el Ministerio de Salud Pública ha implementado un Sistema de Sugerencias y Reclamos a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios prestados.

Las Sugerencias y Reclamos serán presentados por las personas físicas, que lo harán en su propio nombre o en nombre de la entidad jurídica destinataria del servicio prestado.

Todos los Servicios de Salud cuentan con un impreso para la presentación de las sugerencias y reclamaciones por medio del cual se puede ejercer ese derecho, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato.

Para que tanto el Nivel Central del Ministerio de Salud Pública, como los diferentes efectores puedan ponerse en contacto y dar respuesta a la sugerencia o reclamo planteados, en los escritos de presentación deberán constar datos de contacto suficientes, siendo fundamental una dirección o un número de teléfono.

También es importante que quede perfectamente claro sobre qué se sugiere o reclamo: Por ello las Sugerencias y Reclamos deben tener carácter individualizado (referirse a casos concretos), no pudiendo hacerse denuncias genéricas.

Las sugerencias o reclamos pueden registrarse por cualquiera de los sistemas previstos en las normas, y en consecuencia pueden entregarse en la Mesa de Entradas, depositarse en el buzón habilitado a tal efecto, enviarse por correo, o presentarse a los asistentes del Ministerio de Salud Pública.

En el plazo más breve posible el Ministerio de Salud Pública a través de sus asistentes, se pondrá en contacto con el reclamante, por teléfono o por carta y tratará de dar una respuesta a la sugerencia o reclamación.

A través de las sugerencias y reclamos, el Ministerio de Salud Pública, detecta dónde se produce el mal funcionamiento de los Servicios a su cargo, lo que le permite saber dónde se debe mejorar.

Si el ciudadano no se identifica cuando reclama, igualmente se activa el sistema para mejorar la prestación de los servicios, pero no se podrá responder personalmente.

Especificación de los Criterios para la Actualización de los Compromisos:

* Reuniones semanales del Gabinete de Salud.

* Sistema de Reclamos y Sugerencias de todos los efectores de Salud.

* Evaluaciones semestrales de los Servicios de Salud.

* Auditoría General de Calidad de Servicios de Salud.

Línea Telefónica gratuita "llamado a la Salud" 0800-444-0440.

Salta, 11 de noviembre de 1999

RESOLUCION N° 508 D**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Programas de Salud, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Ministro de Salud Pública**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Programas de Salud, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Eduardo E. Nogueira

Ministro de Salud Pública

CARTA DE SERVICIOS**Dirección General de Programas de Salud****Creación**

Esta Dirección General fue creada según Decreto N° 1.034 con fecha 23 de mayo de 1996, en el marco de la política de salud de la Provincia.

Nuestra Misión:

Como **Programas de Salud**, nuestra misión fundamental es proteger la salud de su familia y la comunidad a través de acciones preventivas y asistenciales relacionadas con los principales problemas de salud de nuestra Provincia.

Estas acciones son desarrolladas diariamente en nuestros Hospitales, Centros de Salud y Puestos Sanitarios.

¿Cómo Trabajamos?

Los Programas de Salud del Nivel Central, trabajamos directamente con el personal de salud, capacitando y evaluando los resultados de la aplicación de estos Programas.

¿Cómo llegamos a Ud.?

A través del Servicio de Salud más cercano a su domicilio, con las prestaciones que Ud. necesita. Por ejemplo: Atención médica, control de embarazada,

controles nutricionales, visita del Agente Sanitario, vacunación, educación para la salud, control de calidad de agua, etc.

También llegamos a Ud. por medio de las radios, TV y con diarios con partes de prensa oficiales emitidos diariamente por la Secretaría de Prensa y Difusión, en los que informamos nuestras actividades y recomendaciones a la Comunidad, desde los diferentes Programas de Salud.

¿Cómo Evaluamos los Resultados de Nuestro Trabajo?

* A través de la información que recibimos diariamente de todos los Servicios de Salud de la Provincia.

* Evaluando los datos estadísticos sobre los principales problemas de Salud: Mortalidad Infantil, Desnutrición, Diarreas e Infecciones Respiratorias Agudas.

* Supervisando los Servicios de Salud de la Provincia.

* Evaluando cada 6 meses todos los Servicios de Salud y los Programas de Nivel Central, sobre producción y calidad de atención, con la participación de las máximas autoridades de este Ministerio de Salud Pública.

**USTED PUEDE SOLICITAR
ESTA INFORMACION EN NUESTROS
PROGRAMAS DE SALUD****¿Cuáles son los Programas de Salud?**

De esta Dirección dependen 10 Programas Comunitarios y 2 Programas de Salud Ambiental, que están a su disposición en los siguientes lugares:

Programas Comunitarios: La mayoría atiende en Centro Cívico, Grand Bourg, Block 2, Planta Alta. Tels./Fax 0387-4360537 - 4360360 Int. 188/196.

* Educación para la Salud: Tel. 4360360, Int. 513. Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 16:00.

Biblioteca de Educación para la Salud: Materiales educativos, videos, publicaciones de Salud. Atención al público: Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:00 en el Hospital de Niños, Sarmiento N° 625, Tel. 0387-4215920, Int. 151.

* PROMIN: Programa Materno Infantil y Nutrición. Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 16:00. Tel. 0387-4361220.

* Nutrición: Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 16:00. Tel. 0387-4360360, Int. 194.

* Atención Primaria de la Salud (A.P.S.): Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 16:00. Tel. 4360360, Int. 194.

* Zoonosis y Control de Vectores: Enf. Transmitidas por Animales e Insectos. Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 16:00. Tel. 0387-4360360, Int. 536.

* Diarrea y Cólera: Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 16:00. Tel. 0387-4360360, Int. 328.

* Enf. Dermatológicas de Interés Sanitario (E.D.I.S.). Enf. de la piel. Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:00. Tel. 0387-4360360, Int. 328.

* Salud Escolar: Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:00. Tel. 0387-4360360, Int. 328.

* Cáncer - Banco de Drogas: Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:30. Tel. 0387-4360360, Int. 188.

* Toxicología - Intoxicación. Picaduras, alcoholismo, otra. Atención de Consultorio Ext. (niños y adultos) - Hospital Materno Infantil, Sarmiento N° 625. Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 12:00 - Tarde: Lunes y Martes de Hs. 15:30 a 18:00. Tel. 0387-4231954, Int. 115.

* Materno Infantil: Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 16:00. Tel. 0387-4361220.

Programas de Salud Ambiental: Habilitaciones, Controles y Fumigaciones. Bolívar 655. Planta Alta. Tel. 0387-4318117.

* Saneamiento: Lunes a viernes de Hs. 07:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00. Bolívar 655. Planta Alta. Tel. 0387-4318117.

* Laboratorio: Lunes a viernes de Hs. 07:00 a 14:00. Bolívar 655. Planta Alta. Tel. 0387-4212137.

* Bromatología: Lunes a viernes de Hs. 07:00 a 13:00. Avda. Belgrano 1349. Tel. 0387-4316361.

Ud. puede participar a través de:

* El Consejo Asesor Sanitario (CAS), que es un organismo Intersectorial en el cual Ud. puede ser miembro representante de la comunidad en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, participando en la programación y evaluación de las acciones de salud.

* En Comisiones Intersectoriales, Reuniones Comunitarias y Campañas Barriales.

* Ejerciendo su Derecho de expresar las Sugerencias y/o Reclamos sobre los Servicios que prestan los programas de la Dirección General.

¿Cómo los realiza?

* Personalmente en las oficinas de los Programas de Salud?

* Utilizando los Buzones de Sugerencias y Reclamos instalados para tal fin en la Dirección General de Programas de Salud y en los diferentes Programas que prestan servicios al público.

* Llamando al teléfono Gratuito "Llamado a la Salud" 0800-444-0440, de lunes a viernes, de Hs. 08:00 a 20:00 o dejando su mensaje en el contestador en otros horarios.

Su Opinión es muy Importante

Cada tres meses esta Dirección dará a conocer los resultados de la Encuesta de Satisfacción del Ciudadano. Para ello, Ud. puede solicitar en cualquier Oficina de los Programas de Salud el Formulario de Encuesta. De esta manera, nosotros y Ud. podremos conocer la calidad de atención brindada al público en general.

Ubicación

La Dirección General de Programas de Salud, funciona en dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - Planta Alta.

Tel. Fax: 0387-4360537 / 0387-4360360. (Internos 188 y 196).

Horario de Atención al Público: Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 16:00.

RESOLUCIONES

O.P. N° 131

R. v/c. N° 8.439

RESOLUCION N° 473/99

Cámara de Senadores

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdos enviados por el Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se debe remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local.

Que en relación al pliego del Fiscal ante la Corte de Justicia N° 2, corresponde hacer saber el lugar, día y hora de pronunciamiento de la mencionada Comisión, a los efectos del Artículo 152 del Reglamento de Cámara, por el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su publicación.

Que los pliegos en cuestión han sido ingresados en sesión pública del día jueves 18 del corriente mes y año, 23ª Reunión, 23ª Sesión Ordinaria, 101 Período Legislativo.

Por ello,

El Presidente de la Cámara de Senadores

RESUELVE:

Artículo 1° - Hace saber que han ingresado para su acuerdo los pliegos del Dr. Edgardo Vicente, L.E. N° 7.241.924, en el cargo de Juez de Corte y del Dr. Angel Adolfo Jerez, D.N.I. N° 8.160.641 en el cargo de Fiscal ante la Corte de Justicia N° 2.

Art. 2° - La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en avenida Belgrano N° 751 de esta Ciudad, en el horario de 09:00 a 13:00, durante los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la publicación de la presente, a los efectos del Artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego de Fiscal de Corte N° 2.

Art. 3° - Poner los pliegos a consideración de los medios de comunicación a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4° - Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y un diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 22 de noviembre de 1999

Firmado:

Sen. Fernando Eduardo Zamar, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Cámara de Senadores.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, Secretario Legislativo, Cámara de Senadores.

Sin cargo

e) 23/11/99

O.P. N° 785

F. v./c. N° 9.304

Salta, 02 de noviembre de 1999

RESOLUCION N° 423

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las actuaciones efectuadas en el Expte. N° 01-66.947/95 y agregados, mediante las cuales diversos ocupantes aborígenes y criollos, solicitan la adjudicación de distintas fracciones del lote fiscal N° 55 del departamento Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.469 y su Decreto Reglamentario N° 1.467/90 han fijado el procedimiento para la Regularización Jurídica de Asentamientos Poblacionales en el referido lote;

Que el Art. 23 de la ley mencionada y los Arts. 12, 13 y 14 del Dcto. N° 1.467/90 prevén se dé la publicidad necesaria para que los ocupantes no relevados se presenten a hacer valer sus derechos.

Por ello,

La Secretaría General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Ordenar la publicación de edictos por quince (15) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citándose a los ocupantes no relevados y a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos del Lote Fiscal N° 55 que a continuación se describen a fin de hacer valer sus derechos, como así también a formular oposición conforme a derecho sobre los relevamientos efectuados.

Zona 5: Delimitadas por los parajes aledaños a la Misión Aborígen Padre Cool, Santa María, La Bajada II y III, Marca Borrada, Misión La Merced y La Merced Nueva.

Zona 10: Parajes aledaños a Bella Vista.

Art. 2° - Establécese como lugar de recepción de las solicitudes y/o documentaciones, como así también de las oposiciones a que alude el artículo anterior, el destacamento policial más cercano, a través del formulario que se adjunta como anexo a la presente.

Art. 3° - Conforme a la normativa señalada en los considerandos, el plazo de caducidad para las presentaciones será de treinta (30) días.

Art. 4° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Dra. Sonia M. Escudero

Secretaria General de la Gobernación

**Solicitud para la Regularización
de Tierras Ocupadas en el Lote Fiscal N° 55 -
Declaración Jurada - Ley N° 6.469**

1. Solicitante:

Ocupante Titular/Comunidad

Apellido

Nombres

Doc. de Identidad Tipo N° Nacionalidad

Estado Civil Lugar y Fecha de Nacimiento

Antigüedad de la Ocupación Declarada:

Conformación del Grupo Familiar:

2. Datos del Inmueble:

Acceso:

Condiciones del Deslinde:

Croquis de Ubicación:

Vecinos Colindantes:

3. Vivienda:

Descripción:

4. Uso del Suelo:**5. Mejoras Realizadas:****6. Hacienda:**

Bovinos, equinos, mulares, ovinos, caprinos, cerdos
 Libreta Sanitaria N° Fecha Ultima Vacunación
 Cantidad Ganado Vacuno Titular Marca o Señal
 Total de Vientres Bovinos:

7. Documentación Presentada que se Adjunta

Lugar y Fecha:

Firma del Titular de la parcela	Firma testigo 1
Firma testigo 2	Firma receptor

El Gobierno de la provincia de Salta, mediante Resolución N° 423/99 de la Secretaría General de la Gobernación, ordena la publicación de edictos por quince (15) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno mediante la cual se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los ocupantes no relevados y a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos del Lote Fiscal N° 55 que a continuación se describen:

Zona 5: Delimitadas por los parajes aledaños a la Misión Aborigen Padre Cool, Santa María, La Bajada II y III, Marca Borrada, Misión La Merced y La Merced Nueva.

Zona 10: Parajes aledaños a Bella Vista.

Las presentaciones a efectos de hacer valer sus derechos, como así también a formular oposición conforme a derecho sobre los relevamientos efectuados según la nómina adjunta y las peticiones de adjudicaciones de las parcelas allí identificadas (Art. 23 Ley N° 6.469 y Arts. 12, 13 y 14 del Dcto. N° 1.467/90) deberán efectuarse por ante el destacamento policial más cercano.

Nómina de Ocupantes Relevados de las zonas 5 y 10 del Lote Fiscal N° 55

Zona 5:

Fracción 1. Comunidad Aborigen "Santa María".

Fracción 2. Comunidad Aborigen "Padre Cool".

Fracción 3. Titular: Eliseo Balderrama y otros (La Bajada III).

Fracción 4. Titular: Delfín Balderrama y otros (La Bajada II).

Fracción 5. Titular: Jorge Raúl Lucio Rojas (Marca Borrada).

Fracción 6. Comunidad Aborigen "La Merced Nueva".

Fracción 7. Titular: Claro Normando Rojas (El Retiro).

Fracción 8. Comunidad Aborigen "Nueva Esperanza".

Zona 10:

Fracción 9. Comunidad Aborigen "Bella Vista".

Imp. \$ 375,00 e) 04 al 24/11/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 120 F. v/c. N° 9.319

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública N° 51/99

"Centro de Convenciones y Sala de Reuniones, Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 2.415.000,00.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 2.400,00.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 01 al 21 de diciembre de 1999.

Apertura de las Propuestas: Día 29 de diciembre de 1999, a horas 09:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 23/11/99

O.P. N° 118 F. v/c. N° 9.318

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 40/99

Expte. C° 68 - N° 65.421/99

"Provisión de equipamiento informático para el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil).

Modalidad: Precio tope.

Sistema Licitatorio: Apertura Unica.

Precio del Pliego: \$ 40,00 (Pesos cuarenta).

Presentación y Apertura: El día 07 de diciembre de 1999, a horas 09:00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 09:00 del día 30 de noviembre de 1999 en el I.P.D.U.V., avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 23/11/99

O.P. Nº 112 F. Nº 115.037

Administración Nacional de la Seguridad Social

UDAI - SALTA

Licitación Pública Nº 08/99

Expte. Nº 024-99-80485451-3-123

Objeto: Adquisición de papel para Nemo Q

Consulta de Expte.: El expediente podrá ser consultado en la Gerencia Regional Norte ANSeS, sita en Bartolomé Mitre Nº 355, Salta, en el horario de 07:30 a 12:30.

Preadjudicatario: Cidecom Internacional S.A., con domicilio en Martínez Rosas Nº 985, Buenos Aires.

Renglón Preadjudicatario: Nº 1.

Precio Unitario: \$ 19,00.

Precio Total: Pesos siete mil doscientos noventa y seis (\$ 7.296,00).

Imp. \$ 25,00 e) 23/11/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 129 F. Nº 115.069

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Martínez, Pedro Roberto - Sucesorio"; Expte. Nº B-61.357/95, cita a herederos y acreedores, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 18 de noviembre de 1999. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/11/99

O.P. Nº 125 F. Nº 115.061

El Juzgado de Primera Instancia, 12ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, cita y emplaza para que en el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho, a hacerlo valer en la sucesión de doña Lidia Moreno de Maehashi y de don Roberto Maehashi; Expte. Nº 1-C-41.357/99. Domicilio del Juzgado: General Güemes Nº 1087, Salta. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de noviembre de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/11/99

O.P. Nº 126 F. Nº 115.062

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Sucesorio de Arias, Carlos"; Expte. Nº C-35.658/99, cita y emplaza por 30 días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Carlos Arias, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 12 de noviembre de 1999. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/11/99

O.P. Nº 124 F. Nº 115.059

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Paz de García, Nélica s/Sucesorio"; Expte. Nº 2C-40.849/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de noviembre de 1999. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/11/99

O.P. N° 116

F. N° 115.052

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Espinoza, Margarita s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-42.650/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de noviembre de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/11/99

O.P. N° 113

F. N° 115.041

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Sucesorio de Karina Alejandra Salvador"; Expte. N° 10.111/99, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer el mismo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 19 de noviembre de 1999. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/11/99

O.P. N° 085

F. N° 114.992

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en Expte. N° 2C-40.963/99 "Sucesorio de Ramírez, Tomás y Díaz de Ramírez, Lidia", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 03 de noviembre de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/11/99

O.P. N° 083

R. s/c. N° 8.438

El señor Juez Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Abán Sabas, Crispín - Sucesorio", Mesa 2, Expte. N° B-77.589/95, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de diciembre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 23/11/99

O.P. N° 079

F. N° 114.986

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos "Sucesorio de Roger Felipe Barranco y de María Encarnación Carrizo"; Expte. N° 35.578/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión, para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de abril de 1999. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/11/99

O.P. N° 076

F. N° 114.977

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Bendersky, Félix - Sucesorio"; Expte. N° 2C-39.905/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 24 de setiembre de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/11/99

O.P. N° 075

F. N° 114.975

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en los autos caratulados: "Pacheco, Raúl - Sucesorio"; Expte. N° C-43.711/99; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días, Salta, 11 de noviembre de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/11/99

O.P. N° 064

F. N° 114.962

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Sucesorio de Torres de Torres, Faustina Ercilia"; Expte. N° C-37.785/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de octubre de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/11/99

O.P. N° 063

F. N° 114.961

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Trobato, Luisa y Zampini, Emilio Francisco - Sucesorio"; Expte. N° 1C-34.510/99, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de agosto de 1999. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/11/99

O.P. N° 062

F. N° 114.963

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Caniza, Carlos Bernabé"; Expte. N° C-39.860/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de setiembre de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 23/11/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 130

F. N° 115.067

En E. Mosconi

Por: NESTOR JANDULA**JUDICIAL CON BASE, REDUCCION
Y SIN BASE****Casa esquina a una cuadra plaza s/terr. 531 m² -
Terreno de 16.768,80 m², Base \$ 2.481,78**

El 26/11/99, a horas 18:00, en Avda. R. Alvarado esquina G. Puló, donde estará ubicada mi bandera de subasta, remataré con la base de \$ 51.068,57, y si no existieren postores, transcurridos 30 minutos sin base el inmueble con los siguientes datos catastrales: Matrícula N° 7.968, Sección "A", Lote 19, Manzana 53, Parcela 1, Dpto. San Martín 23, Mosconi. Sup. S/T 531,57 m², Plano N° 61. Extensión: Lados N.E. 14,43 m., S.E. 26,19 m., N.O. 28,68 m., S.O. 26,15 m. Límites: N.O. con lote 18, N.E. con calle L. Güemes, S.E. con calle Alvarado, S.O. con lote 20. Ubicado: En Gral. Mosconi; Avda. R. Alvarado esq. G. Puló. Desocupado. Mejoras: Casa construcción de mampostería. Techo chapas fibrocemento y zinc. Cieloraso de telgopor (deteriorado). Piso en parte de cemento, el resto de mosaicos calcáreos. Portón de chapas, 3 x 3,5 m. de acceso a patio de aprox. 385 m², con piso de cemento alisado de aprox. 310 m², cercado con pared de mampostería de ladrillos de 3 m. de altura. Dos puertas de madera de acceso a la parte habitable. Salón 9 x 4,5 m., cocina 3 x 6 m., dormitorio 3 x 3 m., galería cubierta 4 x 2 m., baño de 1ª, cinco habitaciones de 3,5 x 3 m. s/techo, puerta y ventana con marcos, una habitación de 3 x 4 m., s/techo y carpintería, con piso cemento alisado. Asador de mampostería. Servicios: Agua, luz y gas, red troncal de cloacas, TV cable y teléfono. Luego con la base de \$ 2.481,78 un terreno semirural Matrícula N° 10.817, Sección D, Fracción

18, Plano N° 413, Sup. 1 Ha. 6.768,80 m². L.N. 197,28 m., L.S. 197,28 m., L.E. 85,00 m., L.O. 85,00 m. Ubicado en E. Mosconi, Avda. Juan XXIII y calle La Rioja de tierra, a 1.300 m. de la plaza principal. Servicios: Pasan las redes troncales de agua y luz. Desocupado. Sin mejoras. Forma de pago de ambos: Del precio de compra, en el acto del remate el 30% a cuenta del mismo, con más el 1,25% p/sello D.G.R. y el 5% Comisión de Ley. El saldo, dentro de los 5 días de aprobado el remate. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos "Citibank N.A. - Dinners Club Argentina S.A.C. y T. vs. Rodríguez, Tomás Severo - Ejec."; Expte. N° 1B-62.667/94. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Por revisar y mayores informes al Martillero Público Néstor Jándula. Tel. 0387-156056972.

Imp. \$ 111,00

e) 23 al 25/11/99

O.P. N° 128

F. N° 115.065

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El día 23 de noviembre de 1999, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad, remataré sin base y al contado los siguientes bienes, a Hs. 17:00: Aparato de fax Panasonic digital, fotocopidora Toshiba, sin comprobar funcionamiento, mesa Gema, mod. 360. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en Expte. N° C-32.705/99. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. S.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 23/11/99

O.P. N° 123

F. N° 115.058

J. M. Leguizamón 1994

Por: JORGE RUBEN MENDOZA**JUDICIAL - BASE \$ 1.669,66****Porción indivisa de predio ubicado frente al Mercado Artesanal**

El día jueves 25 de noviembre de 1999, a Hs. 18:00, en mi salón de remates sito en calle J. M. Leguizamón

1994, de la ciudad de Salta, remataré con todo lo plantado y edificado con la base de \$ 1.669,66, correspondiente a las 2/3 del valor fiscal, el 1/4 parte indivisas que le corresponde a la demandada Lucy Ester Jaime del inmueble Matrícula N° 81.834, Sección "L", Manzana 15-b, Parcela 10-a, Dpto. Capital, ubicado en la calle San Martín 2550. Características del inmueble es parte de una casona antigua tipo salas sobre la avenida San Martín frente del Mercado Artesanal donde funcionan cuatro locales comerciales, con techo chapa de cinc, paredes de ladrillos revocado, cuenta con servicio de gas natural, agua corriente, luz eléctrica, cloacas, pavimento, alumbrado público y recolección de residuos, la parte principal de la vivienda posee techo de losa. Estado de ocupación: Los locales están ocupados por las siguientes personas al momento del informe fs. 112 por Silvia Portal, Víctor Hugo Aranda como inquilinos, con contrato Mirta Jaime, Armando Fidel Jaime en carácter de propietarios. Todo conforme al informe del señor Oficial de Justicia. Ordena la señora Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 3, Dra. Liliana Gómez de Reyes, Secretaría de la Dra. Estela Schwender en los autos caratulados: "Ordinario Esper, Jorge Rubén vs. Colegio Jorge Luis Borges", Expte. N° A-09.641/95. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% del precio total en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Jorge Rubén Mendoza, Martillero Público, Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 72,00

e) 23 al 25/11/99

O.P. N° 122

F. N° 115.056

Banco de la Nación Argentina

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL SIN BASE****Una exhibidora de lácteos, marca Marisa de Lujo c/3 puertas; una vitrina exhibidora de fiambres con mesa mostrador**

El día 25 de noviembre de 1999, a horas 18:30, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez Federal N° 1, Secretaría N° 1 de Salta, en autos: Banco de la Nación Argentina c/Karanicolas, Inocencio y Gallucci, Héctor s/Ejecutivo - Expte. N° 4.077/95, remataré sin base y al mejor postor de contado los siguientes bienes: A) Una exhibidora de lácteos, marca Marisa de Lujo

c/motor, con 3 puertas funcionando; B) Una vitrina exhibidora de fiambres, con mesada mostrador de aprox. 3,80 x 2,00 x 1,00 c/motor Armametic y pueden ser revisadas en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Salta, 16 de noviembre de 1999. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/11/99

O.P. N° 121

F. N° 115.057

Banco de la Nación Argentina

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

**Un automotor marca Ford Falcon,
modelo 1984, funcionando**

El día 25 de noviembre de 1999, a horas 18:40, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1, en autos: Banco de la Nación Argentina c/Molina, Amancio s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 2.563/95, remataré sin base y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon de Lujo, modelo 1984, dominio N° X-495627, funcionando c/rueda de auxilio, c/estéreo y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial, deuda por patentamiento a cargo del comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Salta, 16 de noviembre de 1999. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/11/99

O.P. N° 119

F. N° 115.055

Banco de la Nación Argentina

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL - BASE \$ 18.000 - REDUCCIN 25%

**Un inmueble en la ciudad de Tartagal,
calle España N° 1134**

El día 25 de noviembre de 1999, a horas 18:15, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por

disposición señor Juez Federal N° 1, Secretaría N° 1, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Arzalán, Antonio Alberto y Arzalán, Inés Silvina s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 675/96, remataré con base la base de \$ 18.000,00 y al mejor postor de contado, con todo lo edificado y allí plantado: Un inmueble en la ciudad de Tartagal, sito en calle España N° 1134, identificado como Catastro N° 18.979 - Sección A - Manzana 191 - Parcela 8 - Sup. Total 300 m². Mejoras: Posee una casa, habitación construida una parte en madera y la otra de mampostería de ladrillos, constando la misma con las siguientes dependencias: a) Un living pequeño en sus medidas, c/paredes de madera machimbrada c/piso calcáreo y techo de chapa de cinc c/cieloraso de telgopor, c/aberturas de puertas y ventanas en carpintería de madera; b) 2 dormitorios pequeños. c/piso calcáreo, paredes de madera machimbrada, c/techo de chapa de cinc, s/cieloraso, s/placares; c) Una habitación comedor de tamaño grande c/piso de cemento alisado en mal estado, paredes de madera, techo chapa de cinc, con cieloraso de telgopor en regular estado de conservación, un baño exterior de 1ra. c/paredes revestidas en cerámica, piso calcáreo, techo chapa de cinc s/cieloraso, una galería cerrada c/techo de chapa de cinc s/cieloraso y piso de cemento en mal estado de conservación, al aire libre un lavadero pequeño s/techo, hacia el frente existe una habitación tipo salón construida en mampostería de ladrillo, c/techo de losa y piso de cemento alisado, s/puerta, s/ventana en sus aberturas c/marcos de madera, hacia el fondo una galería de aprox. 6 x 3,50 mts. c/piso de mosaico común, techo de viguetas, con parantes tipo poste de madera y donde bajo la misma existe un asador y una mesa con bacha para lavar, una habitación de mampostería de ladrillo, techo de vigueta s/cieloraso con habitáculo p/placard, s/puerta, s/ventana, c/marcos de madera. El inmueble cuenta c/entrada p/vehículo, s/techo, c/piso de cemento en mal estado y portón de hierro de dos hojas c/vereda realizada en contrapiso. Servicios: Agua, luz, cloaca. Servicios a la calle: Pavimento, teléfono, video cable. Estado de ocupación: Está ocupada por el señor Antonio Alberto Arzalán y su grupo familiar en calidad de propietarios. Deudas por Impuestos Inmobiliarios Municipalidad de Tartagal \$ 234,20 al 03/02/99; Servicios Sanitarios Aguas de Salta \$ 1.587,24 al 30/04/98; haciéndose constar que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, sino hubiere remanente. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala 30%, saldo del 70% deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Nota: Si fracasare el primer remate por falta de postores pasando 60 minutos se dispondrá otro con la base reducida en un 25% es decir con la base de \$ 13.500,00.

Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo Kraft (con datos identificatorios del oferente) hasta 72 horas anterior a la fecha del remate, c/cheque certificado por el importe del 30% más comisión y en caso de Sociedades deberán acompañar copia autenticada del Contrato Social y los documentos que acredite la personería del firmante, la oferta más alta servirá de base para iniciar el remate, el sobre podrá ser presentado en el Juzgado Federal N° 1, Secretaría N° 1, o en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal, el banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de título. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Salta, 22 de noviembre de 1999. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 y 24/11/99

O.P. N° 117

F. N° 115.054

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Coronel Suárez 637 (Salta)

El 25/11/99, a Hs. 19:30 en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 3.811,46: El inmueble Cat. N° 30.230, Sec. "G", Manz. 68b, Parc. 07, Dpto. Cap. 01. Superficie total: 331,45 m² (Fte. 10 m., Cfte. 10,37 m., Cdo. N. 31,79 m. y Cdo. S. 34,51 m.), ubicado en calle Coronel Suárez 637. Cuenta con 2 habitaciones, 1 galería cubierta c/piso cemento, techo chapas fibra y cinc, 2 ambientes, sin techo, c/piso cemento y baño sin terminar, con tapia al frente. Ocupado por la demandada como propietaria y su grupo familiar. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural, pavimento y alumbrado público. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña y Arancel de Mart. 5%, sellado 1,25% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, en juicio que se sigue c/Vázquez, Dori s/Ej. de H. - Expte. N° C-33.437/99. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/11/99

O.P. N° 110

F. N° 115.036

Leguizamón N° 1156

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN

JUDICIAL CON BASE

Casa en La Merced

El día 24/11/99, a horas 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio c/Sallago L. s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-8.791/98, remataré con todo lo plantado y edificado, c/base de \$ 4.059,36 equivalente a 2/3 V.F. el inmueble ubicado en la localidad de La Merced, calle Sarmiento N° 873, Mat. N° 1459, Sección A, Manzana 24, Parcela 5, Dpto. Cerrillos, La Merced. Sup. 553,45 m². Medidas: 10 x 55 m. Mejoras: Pared perimetral de la izq. de adobe, lado derecho con alambre tejido. Consta de 2 habitaciones de ladrillos, techo de losa, piso mosaico, 2 habitaciones y galería cerrada de adobe, techo de chapas de fibrocemento, piso mosaico, una cocina comedor y una habitación de adobe, techo de chapas y piso de tierra, un baño en construcción de bloques de cemento con trecho losa. Al fondo 3 habitaciones contrucción de adobe, una p/cocina c/techo chapas, piso cemento, un baño precario. Ocupación: Ocupada por Liliana M. Sallago como propietaria, con sus 4 hijos. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, calle pavimentada, alumbrado público. Condiciones de venta: Seña 30%, Arancel de Ley 5%, sellado Rentas 1,25% a cargo comprador. Todo en el acto del remate. Impuesto a la venta no incluido en el precio. Edictos 3 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes al Expte. en horas de despacho o al Martillero actuante. Tel. 156841124. I.V.A. Responsable No Inscripto. Nota: No se suspende por día inhábil. Héctor Dondiz San Millan, Martillero Público.

Imp. \$ 63,00

e) 22 al 24/11/99

O.P. N° 108

F. N° 115.030

Alsina N° 327 - Salta

Por: JULIO CESAR TEJADAJUDICIAL EN BLOCK CON LA BASE
DE \$ 37.843,50

5 equipos de refrigeración, 1 fábrica de hielo en barra, 1 fabricadora de hielos en cilindros c/cap. de 5.000 Kgrs. cada 20 Hs. (casi nueva) y 20 conservadoras p/hielo m/BS p/100 bolsas de 3 Kgrs.

El día viernes 26 de noviembre de 1999, a horas 19:05, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré

en block con la base de \$ 37.843,50 y de contado: * 5 equipos de refrigeración (cámaras 1 al 5) compuestos por 3 compresores (2 m/TVU 7,5 HP y 1 m/Sinfa 15 HP), 5 motores (3 m/Emona 10 y 12 HP, Czerweny 10 HP y Siemens 15 HP N° 39395, 30074, 1285/29-62, 6704 y 183711), 4 condensadores (m/Astec 3 de 10 HP y 1 de 15 HP), separadores de aceite, filtros (faltan 2), recibidores de líquido, separadores de aceite (falta 1), 5 forzadores m/Hercoli y Marelli mod. VAB-63 de 1,25 HP c/unidades evaporadoras y 5 extractores Elicoidal m/Emona 0,5 HP; ** una fábrica de hielo en barra, compuesta por: Compresor m/Borski de 65.000 frigorías mod. AMO 66-30 HP (desarmado), motor m/F.C. N° 3.470 de 50 HP, condensador de 35 HP, depósito de líquido de 200 Kgrs., gas y separador de líquido, batidora p/hielo con motor m/Ederlec N° 0396 (esta fábrica sin funcionar), 3 forzadores Hercoli y Marelli mod. VAB-56 1.25 HP y extractor Elicoidal Emona 0,5 HP; *** una fabricadora de hielos en cilindros funcionando con capacidad de 5.000 Kgrs. cada 20 Hs. compuesta por: Condensador evaporativo M/BS N° 00200/0497, motocompresor m/Carlyle C O N° m/NO6EF275610 MTRD 490614 de 30 HP, torre de enfriamiento o de congelamiento M/BS N° 00206/0497, tablero eléctrico m/Larsen N° 0076 - 30 HP, depósito de gas, separador de aceite y filtro, motoreductor m/Czerweny A-80 N° 092-2133, bomba de agua, 3 manómetros y 3 presotastos m/Penn. Montada s/estructura de perfiles de hierro, funcionando y en buen estado de conservación. Todos estos bienes se encuentran en calle Libertad 762 de Pichanal. **** Veinte (20) conservadoras para hielo de una sola puerta, M/BS mod. 300 (100 bolsas de 3 Kgrs.), con bochas de 3/4 HP sin marca, N° 02004/01 al N° 02004/20, color blanco, funcionando y las cuales se encuentran 6 en Pichanal, 3 en Embarcación, 1 Cruce Rutas 81 y 34, 1 Cornejo, 2 Tartagal, 3 Colonia Santa Rosa y 4 en Ruta 1 Km. 8,5 Jujuy. Todo estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran, corriendo por cuenta del comprador los gastos de su desmontaje y retiro desde los respectivos domicilios, encontrándose a disposición de los interesados el catálogo con el detalle de bienes y sus domicilios. Revisar en horario comercial, siendo el señor Raúl Alberto C. Klarman el depositario judicial de todos los bienes. Condiciones de pago: De contado, más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 2 del Dpto. Judicial del Centro-Salta en juicio contra Hielos del Norte S.R.L. s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 2C-29.968/99. Edictos: 2 días en el

Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 96,00

e) 22 y 23/11/99

O.P. N° 093

F. N° 115.005

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL CON BASE

Parte proporcional indivisa (1/3) de importante inmueble edificado en dos plantas, ubicado en calle Cnel. Egües N° 187, en la ciudad de Orán - Salta

El día miércoles 24 de noviembre de 1999, a horas 18:30, en mi local de remates, sito en calle San Felipe y Santiago N° 758, ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 58.833,28 (2/3 de su valor fiscal), la tercera (1/3) parte indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble Catastro N° 4.818, Sección 6ª, Manzana 46, Parcela 5, Dpto. Orán 16, Plano 470, D.G.I. Sup. 627,90 m². Ubicado en calle Cnel. Egües N° 187, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Mejoras: En planta baja cuenta con una sala de espera, siete habitaciones, un sector con dos salas de quirófanos y tres habitaciones más en el mismo sector, tres baños, una cocina y tres habitaciones de dependencias, cuenta además con una rampa que comunica ambas plantas; en planta alta cuenta con dos salas de estar, pasillo de circulación, doce habitaciones, once baños y cinco dependencias de servicios; todo construcción de 1ª y en muy buen estado de uso y conservación. Edificio adecuado y reciclado para funcionamiento de Clínicas Médico Asistenciales, actividades afines u otros destinos. Ocupación: Habitado por el señor Raúl Bertelli y su esposa, en calidad de cuidador. Servicios: Agua, luz, gas, teléfono, etc. Visitas en horario comercial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio caratulado: "Llaza, Jorge E. vs. Am, Nallib A. s/Ejecución de Sentencia en Expte. N° B-9.989/90"; Expte. N° B-59.415/94. Condiciones de venta: Señal 30% del precio y a cuenta del mismo, al contado, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% al contado. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 4230002. Martillero Público Edgardo N. Simkin. I.V.A. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 81,00

e) 22 al 24/11/99

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 030

F. N° 114.896

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Del Monte, Rosana Elizabeth - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-44.119/99, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 - Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 10 de noviembre de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 17 al 26/11/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 091

F. N° 114.999

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Constructora del Noroeste Argentino S.A. - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-35.182/99, hace saber que:

1) Con fecha 28 de octubre de 1999 ha declarado la existencia del grupo económico formado por Granza S.A., Constructora del Noroeste Argentino S.A. y Formas S.R.L.

2) Se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de "Constructora del Noroeste Argentino S.A.", con domicilio social en calle Balcarce N° 71 de esta ciudad de Salta.

3) Se tiene como Síndico del presente Concurso al Estudio E.T.I.C.A. (integrado por los C.P.N. Pablo H. Fiore y Raúl Andrés Fiore), con domicilio en calle Belgrano N° 245, ciudad de Salta, designados ya en el concurso de la deudora principal, Granza S.A., que se tramita por ante este mismo Juzgado por Expte. N° C-37.209/99, quienes fijaron como días y horas de atención los días martes, miércoles y jueves de horas 17:30 a 20:00 y el día 20 de diciembre de horas 17:00 a 20:00.

4) Se ha dispuesto la inhibición general de las Concursadas para disponer y gravar bienes.

5) Se ha fijado el día 17/12/99 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.

6) Se ha fijado el día 28 de febrero del 2000 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe

individual de los créditos y el 11 de abril del 2000, el informe general.

7) Se ha fijado el 18 de agosto del 2000 a horas 09:00 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del juzgado la audiencia informativa, para que la deudora dé explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la Legislación vigente.

8) Se ha constituido un Comité provisorio de acreedores integrado por los tres acreedores quirografarios de mayor monto denunciado por la concursada: 1) Julio César Ocampo; 2) Lucrecia Barquet y 3) Alberto Caballero.

9) Se ha fijado los días martes y jueves para notificaciones en Mesa de Entradas del Juzgado.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta. Salta, 18 de noviembre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 22 al 26/11/99

O.P. N° 090

F. N° 114.998

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Spollansky, Jorge Martín - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-44.475/99, hace saber que:

1) Con fecha 28 de octubre de 1999 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de "Jorge Martín Spollansky", D.N.I. N° 10.702.881, con domicilio real en Km. 7 y 1/2, Ruta Nacional N° 51, Finca El Prado, San Luis de esta ciudad de Salta.

2) Se tiene como Síndico del presente Concurso al Estudio E.T.I.C.A. (integrado por los C.P.N. Pablo H. Fiore y Raúl Andrés Fiore), con domicilio en calle Belgrano N° 245, ciudad de Salta, designados ya en el concurso de Granza S.A., que tramita por ante este mismo Juzgado por Expte. N° C-37.209/99, quienes fijaron como días y horas de atención los martes, miércoles y jueves de horas 17:30 a 20:00 y el día 20 de diciembre de horas 17:00 a 20:00.

3) Se ha dispuesto la inhibición general del Concursado para disponer y gravar bienes.

4) Se ha fijado el día 17/12/99 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.

5) Se ha fijado el día 28 de febrero del 2000 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de abril del 2000, el informe general.

6) Se ha fijado el 18 de agosto del 2000 a horas 09:00 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del juzgado la audiencia informativa, para que el deudor dé explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la Legislación vigente.

7) Se ha fijado los días martes y jueves para notificaciones en Mesa de Entradas del Juzgado.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta. Salta, 18 de noviembre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 22 al 26/11/99

O.P. N° 089

F. N° 114.997

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Formas S.R.L. - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-44.473/99, hace saber que:

1) Con fecha 28 de octubre de 1999 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de "Formas S.R.L., con domicilio social en calle San Juan N° 559 de esta ciudad de Salta.

2) Se tiene como Síndico del presente Concurso al Estudio E.T.I.C.A. (integrado por los C.P.N. Pablo H. Fiore y Raúl Andrés Fiore), con domicilio en calle Belgrano N° 245, ciudad de Salta, designados ya en el concurso de Granza S.A., que tramita por ante este mismo Juzgado por Expte. N° C-37.209/99, quienes fijaron como días y horas de atención los martes, miércoles y jueves de horas 17:30 a 20:00 y el día 20 de diciembre de horas 17:00 a 20:00.

3) Se ha dispuesto la inhibición general del Concursado para disponer y gravar bienes.

4) Se ha fijado el día 17/12/99 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.

5) Se ha fijado el día 28 de febrero del 2000 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de abril del 2000, el informe general.

6) Se ha fijado el 18 de agosto del 2000 a horas 09:00 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del juzgado la audiencia informativa, para que el deudor dé explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la Legislación vigente.

7) Se ha fijado los días martes y jueves para notificaciones en Mesa de Entradas del Juzgado.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta. Salta, 18 de noviembre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 115,00

e) 22 al 26/11/99

O.P. N° 088

F. N° 114.996

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Granza S.A. - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-37.209/99, hace saber que:

Con fecha 28 de octubre de 1999 se ha resuelto:

I) Fijar el 17 de diciembre de 1999 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, en los términos del Art. 32 de la L.C. y Q.

II) Fijar el 28 de febrero del 2000 como fecha para que la Sindicatura presente El Informe Individual de los Créditos y el 11 de abril del mismo año, el Informe General.

III) Fijar el 18 de agosto del 2000 a horas 09:00 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa, para que la deudora dé explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la Legislación vigente.

IV) Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial en la forma prescripta por el Art. 27 de la L.C. y Q. Salta, 17 de noviembre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 26/11/99

O.P. N° 087

F. N° 114.995

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial, Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos "Spollansky, Fabián Rodolfo - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-44.474/99, hace saber que:

1) Con fecha 28 de octubre de 1999 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de "Fabián Rodolfo Spollansky", D.N.I. N° 13.143.182, con domicilio real en pasaje Patrón Costas N° 704 de esta ciudad de Salta.

2) Se tiene como Síndico del presente Concurso al Estudio E.T.I.C.A. (integrado por los C.P.N. Pablo H. Fiore y Raúl Andrés Fiore), con domicilio en calle Belgrano N° 245, ciudad de Salta, designados ya en el concurso de Granza S.A., que tramita por ante este mismo Juzgado por Expte. N° C-37.209/99, quienes fijaron como días y horas de atención los martes, miércoles y jueves de horas 17:30 a 20:00 y el día 20 de diciembre de horas 17:00 a 20:00.

3) Se ha dispuesto la inhibición general del Concursado para disponer y gravar bienes.

4) Se ha fijado el día 17/12/99 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.

5) Se ha fijado el día 28 de febrero del 2000 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de abril del 2000, el informe general.

6) Se ha fijado el 18 de agosto del 2000 a horas 09:00 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del juzgado la audiencia informativa, para que el deudor dé explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la Legislación vigente.

7) Se ha fijado los días martes y jueves para notificaciones en Mesa de Entradas del Juzgado.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la provincia de Salta. Salta, 18 de noviembre de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 22 al 26/11/99

O.P. N° 074

F. N° 114.968

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Transporte Automotor Estrella del Sur S.R.L. - Concurso Preventivo"; Expte. N°

C-45.103/99, hace saber que en fecha 01 de noviembre de 1999 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Transporte Automotor Estrella del Sur S.R.L., con domicilio en calle Las Golondrinas s/N°, Barrio Bancario, de esta Ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 20 de diciembre de 1999 como fecha tope hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 02 de marzo del 2.000 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 18 de abril del 2000 para la presentación del Informe General. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en este proceso al Estudio Luis Forcada y Asociados, con domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 1150, de esta Ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 16:00 a 20:00. Publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 15 de noviembre de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 25/11/99

O.P. N° 046

F. v/c. N° 9.316

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Hernández Belmont, Oscar Raúl s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 1C-12.616/98, hace saber:

1º) Declarar la quiebra del señor Oscar Raúl Hernández Belmont, con domicilio en calle Las Tipas N° 672, B° Tres Cerritos, Salta.

2º) Ordenar al fallido y a terceros a entregar al Síndico los bienes de aquél.

3º) Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

5º) Intimar al fallido a que dentro de las 48 horas contituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Salta, 11 de noviembre de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/11/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 115

F. Nº 115.049

H & S.S.O.D.Y.C.S.A.

Socios: Sergio Napoleón Leavy, argentino, D.N.I. Nº 16.806.374, casado, de 35 años, comerciante, domiciliado en Soldado Maldonado y Subteniente Dardina de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta y Andrea Fabiana Barbieri de Leavy, argentina, D.N.I. Nº 20.001.033, casada, de 31 años, maestra primaria con orientación regional, domiciliada en Soldado Maldonado y Subteniente Dardina de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta.

Fecha Instrumento de Constitución: Escritura Nº 75 del 23 de agosto de 1999, autorizada por el escribano Juan Carlos Francisco Margaref García.

Denominación Social: H & S.S.O.D.Y.C.S.A.

Domicilio Social: Jurisdicción provincia de Salta, Mitre 1376.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: **Servicios:** De asesoramiento, consultoría y asistencia técnica a empresas sobre seguridad e higiene, estudios, análisis, diagnósticos y control del medio ambiente, remediación de suelos; medición de contaminantes, mantenimiento e instalaciones contra incendio, reparación y carga de equipos contra incendio y sus actividades conexas, provisión de personal sean estos especializados o no y afectados al comercio, industria y/o construcción. Provisión y alquiler de equipos para el desarrollo del objeto social.

Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos, materias primas, mercaderías, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios relacionados a seguridad e higiene, control del medio ambiente, mantenimiento de instalaciones y equipos contra incendio, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera del él. **Construcción e Industria:** La realización de proyectos, dirección, administración o explotación de edificios, obras civiles de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado; construcciones de señalización vial, horizontal y vertical, de indicación, prevención y de peligro, ya

sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal, subcontratista, o bajo cualquier otra forma de contratación. **Importación-Exportación:** La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros relacionado con el objeto social, con este fin podrá también: 1) Celebrar y ejecutar en el país o en el exterior, toda clase de contratos, respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) Llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. **Financiera:** Mediante aportes de capitales a sociedades o a empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella; se excluyen las operaciones contempladas en el Art. 93 de la Ley Nº 11.672 y en la Ley Nº 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso público.

Plazo de Duración: 99 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil, representado por 200 acciones clase "A", nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de Pesos cien cada una. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley Nº 19.550.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por 3 años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llegar a llenar vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente si correspondiera; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia y/o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente desempata nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Fecha Cierre Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

Directorio: Presidente: Andrea Fabiana Barbieri de Leavy; Director Suplente: Sergio Napoleón Leavy.

Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/04/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 78,00

e) 23/11/99

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 099

F. N° 115.020

Rodolfo Hermenegildo Unamuno, D.N.I. N° 12.829.055, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir del día de la fecha que transfirió a Héctor Luis Couly, D.N.I. N° 6.688.200 el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación Telecentro ubicado en calle Jujuy N° 381 de esta Ciudad con autorización de Telecom S.A. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación de este aviso en avenida Sarmiento N° 520, Primer Piso, en horario de 09:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:30. Susana Josefina Uriburu, Escribana.

Imp. \$ 125,00

e) 22 al 26/11/99

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 127

F. N° 115.064

NEUROLOGIA SALTA S.R.L.

Disolución y Liquidación

Los señores socios Claudia Margarita Furlán, D.N.I. N° 11.633.772; José Santiago Pozzi, D.N.I. N° 6.512.131; Jorge Fabián Floridia, D.N.I. N° 14.752.859; José María Benavent Estrada, D.N.I. N° 17.308.704; Ester Mabel Chanchorra, D.N.I. N° 11.080.585; Gustavo Adolfo Herrera, D.N.I. N° 12.959.654 y Rosa Elizabeth Herrera, D.N.I. N° 11.470.764, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de mayo de 1998, con firmas certificadas el 22 y 27 de julio de 1999, resuelven la Disolución y Liquidación de la sociedad "Neurología Salta S.R.L.". Se designa liquidador al señor Jorge Fabián Floridia, M.I. N° 14.752.859 a los efectos legales establecidos por Ley N° 19.550.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/11/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 114

F. N° 115.042

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES ENCOTESA SALTA

Asamblea General Ordinaria

Día: Jueves 16 de diciembre de 1999.

Horas: 18:00.

Lugar: 25 de Mayo N° 740 - Salta (Capital).

La Comisión Directiva convoca a los señores Jubilados y Pensionados socios de este Centro para el día, hora y lugar especificado a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración Acta anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe Organo de Fiscalización, correspondiente al año 1998.

3º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

Hugo Castellaneli
Secretario

Yolanda Díaz de Ortola
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 23/11/99

RECAUDACION

O.P. N° 132

Saldo anterior.....	\$ 186.399,40
Recaudación del día 22/11/99	\$ 953,90
TOTAL	\$ 187.353,30

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776